

APRUEBASE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y LA COMISION EVALUADORA DE LA PROPUESTA PUBLICA N°14/2019 DENOMINADA "MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ENTORNO MULTICANCHA 7 DE JUNIO, ARICA"



REPUBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

DECRETO N°5657 /2019ARICA, 30 de abril 2019

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica constitucional de municipalidades", modificada por la Ley N°19.602; Ley N° 19880 que establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19886 base sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios; El D.S. N° 250/04, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 bases sobre contratos Administrativos y prestaciones de servicios.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según memorándum N°503 de fecha 30 de abril 2019, de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita la aprobación del nombramiento de la Comisión Evaluadora y aprobación de las bases Administrativas Técnicas de la Propuesta Publica N° 14/2019.
- b) Que, según memorándum N°445, de fecha 17 de abril 2019, de la Secretaria Comunal de Planificación que solicita la revisión de las bases por el Administrador Municipal.
- c) Registro de correspondencia N°7462, que da el V°B° a la contratación.
- d) Que, con la sesión del comité de propuesta donde se revisaron las bases Administrativas de la Propuesta Publica N°14/2019, según Decreto Alcaldicio N°20516 y Acta N°9, fecha 22 de abril del 2019.

DECRETO:

APRUEBASE las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública, N°14/2019, denominada "MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ENTORNO MULTICANCHA 7 DE JUNIO, ARICA

Bases Administrativas

PROPUESTA PUBLICA N°14/2019 "MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ENTORNO MULTICANCHA 7 DE JUNIO, ARICA



PROPUESTA PUBLICA Nº 14/2019

"Mejoramiento, reparación y habilitación del entorno Multicancha 7 de Junio, Arica"

OBRA

: "Mejoramiento, reparación y habilitación del entorno Multicancha 7

de junio, Arica"

MANDANTE

Ilustre Municipalidad de Arica

UBICACIÓN

: Pasaje Carlos Tello con Peñaflor, Población Chapiquiña

COMUNA

Arica

PROPIETARIO

: Ilustre Municipalidad de Arica

REPRESENTANTE LEGAL:

Alcalde de Arica

ARQUITECTO

Williams Osorio Cabezas

DIBUJANTE

Julio Godoy Zelada

UNIDAD TÉCNICA

: Oficina Comunal de Vivienda

FINANCIAMIENTO

: Programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal,

Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)

1. GENERALIDADES

La llustre Municipalidad de Arica (en adelante I.M.A.), convoca a licitación pública para adjudicar y contratar la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ENTORNO MULTICANCHA 7 DE JUNIO, ARICA" - PMU 2018

El proyecto contempla:

Líneas de seguridad

Reparación de Carpeta de hormigón

Cierro de protección

Equipamiento y reparación mejoramiento de multicancha

Las presentes Bases Administrativas Especiales (en adelante B.A.E.) son complementadas con el documento denominado Anexo Bases Administrativas (en adelante A.B.A.E.), mediante los cuales se definen todos aquellos aspectos administrativos específicos de cada contrato en particular.

El Reglamento de Contratación de Obras de la I. Municipalidad de Arica, las presentes Bases Administrativas Especiales y A.B.A.E regularán y formarán parte del contrato de ejecución del proyecto anteriormente indicado.

El Reglamento de Contratación de Obras de la I. Municipalidad de Arica y sus modificaciones, se entenderá conocido por los oferentes y podrá ser descargado en forma electrónica en el siguiente enlace;

https://transparencia.municipalidaddearica.cl/uploads/file/LEY20285/Reglamentos/2015/14reglam-ima-2015-1.PDF

1.1 MARCO NORMATIVO DE LA PROPUESTA

Regirán la actual licitación y posterior contratación, incluida su ejecución, no sólo lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sino que también los siguientes documentos:

- a) La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- b) La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;



- c) El Reglamento Nº 14, de 2015 de Confratación de Obras de la I. Municipalidad de Arica y sus modificaciones;
- d) Convenio Mandato y de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Municipio y otro Órgano de la Administración Pública, cuando corresponda;
- e) El D.F.L. Nº 458, de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- f) El D.S. Nº 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- g) Las Bases Administrativas Generales y Anexo de Bases Administrativas Especiales junto con sus anexos y formularios;
- h) Especificaciones Técnicas y Planos;
- i) Aclaraciones, interpretaciones y/o modificaciones hechas por la Municipalidad;
- j) Las respuestas dadas a las consultas formulada por los oferentes en el portal de Mercado Público;
- k) La oferta o propuesta del o los oferentes y toda la documentación que adjunte a la misma;
- El presupuesto disponible;
- m) Los decretos Alcaldicios de adjudicación y aprobación del contrato respectivo;
- n) El contrato suscrito con el oferente adjudicado;
- Los documentos administrativos del a los oferentes, en los términos del numeral 36, artículo 2º del Reglamento de la Ley Nº 19.886.
- p) Los decretos Alcaldicios y demás actos administrativos dictados en razón del presente proceso licitatorio.
- q) Otros que se indiquen en el artículo 15° del Reglamento de Contratación de Obras de la IMA y aquellos que se mencionan en el punto N° 13 del A.B.A.E.

Los Reglamentos, Normas, Decretos, Leyes, Ordenanzas, Manuales y Código que se mencionan, aún cuando forman parte de la licitación, no se incluyen en el legajo de antecedentes por considerarse conocidos de los oferentes.

1.2 DEFINICIONES

Se aplicarán en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, y en los Anexos, los términos y definiciones establecidos en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del Reglamento de Contratación de Obras de la I. Municipalidad de Arica, además los siguientes términos:

- a) Mandante: Gobierno Regional.
- b) Adjudicatarlo: Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta para la suscripción del contrato definitivo.
- c) Días Corridos: Aquel que se computa de manera ininterrumpida. Cuando el último día sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- d) Días Hábiles: De conformidad a lo señalado en el inciso primero del artículo 25 de la Ley Nº 19.880, todos los días excepto los sábados, domingos y festivos.
- e) Documentos Oficiales: Certificados, resoluciones, oficios y circulares emitidos por una autoridad pública.
- f) D.O.M.: Dirección de Obras Municipales.
- g) Fuerza Mayor o Caso Fortuito: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 45º del Código Civil.
- h) Fiscalización y control de la obra: (Con todos sus documentos y antecedentes contractuales) estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, conforme lo establece el Artículo 24º de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - El control directo de la obra estará a cargo de un Supervisor Municipal de Obra (S.M.O.), designado por el Director(a) de Obras Municipales o quien lo subrogue, nombrado a través



PROPUESTA PÚBLICA Nº 14/2019

de un decreto Alcaldicio, en el cual se establecerá un Supervisor Municipal de Obra Suplente, en el caso de ausencia del S.M.O. titular, el cual tendrá la misión de fiscalizar el cumplimiento del contrato y controlar al I.T.O. en las obligaciones que impone la L.G.U.C.

La forma en que se realizará la fiscalización y control de la Obra esta descrita en el punto Nº 4.6 Subtitulo "De la Fiscalización e Inspección de las Obras", de las presentes bases.

Liquidación del Contrato: Consiste en un procedimiento técnico-contable destinado a establecer la situación en que se encuentra un contratista con respecto a la entidad de la Administración del Estado, desde el punto de vista del cumplimiento del contrato, una vez terminado éste. De esta forma, la liquidación está destinada a establecer la relación entre las obras efectivamente ejecutadas o los servicios efectivamente prestados y el monto de los pagos que corresponda, como también la situación existente con respecto a retenciones y garantías, cumplimiento del plazo, aplicación de multas y otros montos que, de acuerdo a los términos del contrato, las bases administrativas y la Ley, sean de cargo del contratista.

Corresponderá a la D.O.M., efectuar la liquidación del contrato que se suscriba en virtud de la presente licitación, sin perjuicio que la referida Dirección pueda solicitar al Municipio las asesorías técnicas que estime pertinentes.

En los casos de término anticipado del contrato, igualmente se deberá proceder a su liquidación. En todas las circunstancias que de acuerdo con las presentes B.A.E., y sus documentos anexos se ponga término anticipado a un contrato, la liquidación y demás trámites se harán administrativamente, sin forma de juicio.

- j) Obras: Son todas las partidas necesarias para materializar el proyecto definido en los planos, especificaciones técnicas, y demás antecedentes incluidos en la presente licitación.
- k) Obras Provisorias: Son todas las obras no permanentes de cualquier naturaleza, requeridas para la ejecución, mantención o terminación de las obras contratadas o relacionadas con ellas, y que no forman parte del proyecto licitado.
- i) Oferente: Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio presentado una oferta.
- m) Plazo Oficial: El número de días corridos, que, de acuerdo al proyecto, se estiman como suficientes para el desarrollo del mismo.
- n) L.G.U.C.: Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- o) Programa de Trabajo: El orden cronológico, dentro del plazo del contrato, de desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítem de la obra.
- p) Proveedor: Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes o servicios a la unidad ejecutora (municipio).
- q) **Proyecto:** Conjunto de antecedentes de la obra que incluyen planos, memorias, especificaciones técnicas, y presupuesto.
- r) Recursos: Los recursos administrativos que hicieren valer los oferentes o el contratista respecto de los actos administrativos dictados por el Municipio durante la licitación o vigencia del contrato de obra pública, y que se someterán a las disposiciones contenidas en el Capítulo IV de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, sin perjuicio de los que otorguen otras normas especiales.
- s) Supervisor Municipal de Obra (S.M.O.): Es el profesional designado por la I.M.A., mediante decreto. Alcaldicio, para fiscalizar en terreno el cumplimiento de un contrato de construcción. Y será responsable de controlar al I.T.O. (cuando corresponda), respecto al cumplimiento de las obligaciones que le impone la L.G.U.C. Este funcionario será supervigilado por el Director de Obras.
- t) Bases Generales: Conjunto de Normas contenidas en el presente documento.
- Bases Administrativas Especiales (B.A.E.): Conjunto de condiciones y características de un proyecto que no son consideradas o que modifican las Bases Generales.
- v) Anexo Bases Administrativas Especiales (A.B.A.E.): Conjunto de condiciones y
 características que complementan las B.A.E., para un proyecto.



- W) Unión Temporal de Proveedores: Modalidad de participación definida en el artículo 2°, numeral 37 del Reglamento de Compras.
- x) I.T.O.: Es el profesional externo encargado de supervisar el cumplimiento técnico de una determinada obra, cuando por la envergadura de la obra así lo requiera, según el artículo 6, letra k) del Reglamento de Contratación de Obras de la Municipalidad.

1.3 PARTICIPANTES Y CAUSALES DE INHABILIDAD

Podrán participar en calidad de oferentes todas aquellas personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras a través de sus representantes con domicilio en Chile o Unión Temporal de Proveedores (UTP), debidamente representadas, que presenten una oferta en la forma y oportunidad establecida en las presentes bases.

En virtud de lo prevenido en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886, quedan excluidos de participar en calidad de oferentes las siguientes personas:

- a) Aquellos que sean funcionarios directivos de la llustre Municipalidad de Arica o tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
- Aquellos que tienen entre sus socios, a una o más personas que sean funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la tetra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18,575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ni aquellas sociedades de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas; ni aquella sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad abierta en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- c) Quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

La acreditación de la ausencia de estas inhabilidades es de cargo del o los interesados en participar, a través de la Declaración Jurada Simple contenida en los Anexos N° 2/A y 2/B, según se trate de una persona natural o jurídica, y el Anexo N° 2/C en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, la que deberá ser presentada al momento de ofertar y al momento de contratar en forma actualizada, en el caso de resultar adjudicada su oferta.

En caso de participar en la forma de "Unión Temporal de Proveedores" (UTP) de acuerdo a la definición contenida en el numeral 37, del artículo 2 del Reglamento de Compras, se deberá acompañar al momento de ofertar, el documento que formalice la Unión Temporal de Proveedores en las condiciones establecidas en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras.

Tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras debe acompañarse los documentos que las autoricen para operar en el país,

1.4 NORMA GENERAL PARA CÓMPUTO DE PLAZOS

En general, todos los plazos establecidos en las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, sin otra denominación, serán de días corridos, salvo que expresamente se señale que son de días hábiles, y correrán a partir de la medianoche del día en que principian y hasta la medianoche del último día del mismo.

Los plazos que venzan en días inhábiles, es decir, un día sábado, domingo o festivo, se entenderán automáticamente prorrogados al día hábil sigüiente.



PROPUESTA PÚBLICA Nº 14/2019

No obstante lo anterior, la Autoridad Edilicia se encontrará facultada para prorrogar y ampliar los plazos establecidos en las presentes bases siempre que no afecte el principio de igualdad de los oferentes, a través de la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio que contenga los fundamentos para justificar dicha medida, el que deberá ser notificado a los proveedores a través del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl y se entenderá formar parte integrante de las presentes bases.

1.5 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y ANEXOS COMPLEMENTARIOS

Sin perjuicio de la etapa de consultas y/o aclaraciones previstas en las presentes bases, la Municipalidad estará siempre facultada, durante todo el proceso licitatorio incluida la etapa de ejecución del contrato, para efectuar la interpretación de las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, el contrato suscrito, así como del resto de documentos que de acuerdo al punto 1.1 del presente documento, se entienden formar parte de la presente licitación, siempre que ello no implique la modificación del contenido de las mísmas.

Para estos efectas, la normativa y antecedentes de la licitación indicados en el punto 1.1 de las presentes bases, servirán de base principal para la solución en caso de discrepancia, debiendo ser interpretados en farma armónica con los objetivos, naturaleza de los servicios objeto de la presente licitación y/o los intereses de la Municipalidad.

En todo caso, primarán las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, en caso de contradicción con el contenido de la oferta de un proveedor que no armonice con los objetivos, naturaleza de los servicios y/o intereses municipales.

1.6 COMUNICACIONES Y CONTACTOS

Las comunicaciones y contactos durante el praceso de licitación, hasta la adjudicación de la oferta, se efectuarán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de las visitas a terrenos que sean exigidas dentro del proceso licitatorio, y otros contactos necesarios que se establezcan en estas bases con posterioridad a la apertura y/o adjudicación.

1.7 DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en "prácticas corruptas", "prácticas fraudulentas" o "prácticas colusorias", sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, la Municipalidad rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento del contrato, según sea el caso, en forma administrativa sin necesidad de resolución judicial previa.

Para estos efectos, se entenderá por "práctica corrupta" todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicifud de cualquier cosa de valor, con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. Por "práctica funcionario en entenderá toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio de la Municipalidad, y por "práctica colusona" se entenderá, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos, que priven a la Municipalidad de las ventajas de la competencia libre y abierta.

a) PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de



PROPUESTA PÚBLICA Nº 14/2019

las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes

- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven,
- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o
- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- El oferente se obliga à ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el praceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicas y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- Él oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/a agentes y en general, tadas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

1.8 IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS

La obra cuya ejecución contrata la I.M.A., a través del presente proceso de licitación pública, será individualizada en el A.B.A.E. Su ejecución se ceñirá a lo dispuesto en los respectivos Planas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la licitación, cuyas partidas de obra y sus cantidades estimativas figuran en el respectivo ítem.

1.9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El monto del Presupuestó Estimativo será informado de acuerdo a lo que se indique en el Nº 3



2. DEL PROCESO LICITATORIO

2.1 CALENDARIO DE LICITACIÓN

El proceso de licitación con sus respectivas fechas, plazos, y lugar de apertura de la propuesta, se indican en Portal Mercado Público.

2.2 LLAMADO A LICITACIÓN

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl

Asimismo, las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios, se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se entenderá, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes bases administrativas especiales y anexo de bases administrativas especiales, específicaciones técnicas, anexos y/o formularios y con todas las condiciones y exigencias establecidas en estos documentos.

Por esta razón, todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios, y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la Municipalidad responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Los gastos en que incurra el oferente con motivo de la presente licitación, serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la I.M.A., excepto los que se indiquen en las presentes Bases Administrativas Especiales.

2.3 VISITA A TERRENO

Se aplicará el artículo 16 Bis del Reglamento de Contratación de Obras de la IMA y lo indicado en el punto Nº 4 de ABAE.

Cabé mencionar que los contratistas atrasados o ausentes al momento de la toma de asistencia, quedarán automáticamente fuera del proceso de licitación solo para los procesos que la visita en terreno sea obligatoria.

2.4 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS PRESENTES BASES

Dentro del plazo establecido para tales efectos en el portal electránico que mantenga disponible la dirección de compras y contratación pública, los proponentes podrán formular consultas o solicitar aciaraciones respecto de la presente licitación, las que deberán ser realizadas a través del portal de Compras, en el ID respectivo, no siendo admitidas aquellas consultas formuladas fuera del plazo indicado o por un conducto diferente al señalado. En todo caso, las preguntas deberán ser planteadas en forma concreta y precisa, pertinentes al proceso de licitación.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal antes aludido y formarán parte integrante de las presentes Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuanda el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.



La revisión del documento de aclaraciones del portal www.mercadopublico.cl, es de exclusiva responsabilidad de cada participante. En consecuencia, no se admitirá reclamo alguno fundado en el desconocimiento de las aclaraciones de parte de cualquier participante que no haya revisado el documento en la forma indicada.

Asimismo, la Municipalidad podrá modificar las presentes bases administrativas especiales, el anexo de bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, así como sus anexos y/o formularios hasta antes de realizarse el acto de apertura de las ofertas, a iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes en el proceso, extendiendo el plazo por un término suficiente para que los proponentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones a las presentes bases administrativas, bases técnicas, así como sus anexos y/o formularios, así como los respectivos plazos para adecuar las ofertas, deberán ser autorizadas por Decreto Alcaldicio, el que formará parte integral de la presente licitación y deberá ser comunicado a los oferentes a trayés del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl

En lo no previsto por el presente acápite se aplicará lo dispuesto en el artículo 19º del Reglamento de Contratación de Obras de la IMA.

Para estos etectos se aplicará lo establecido en el Artículo 18º del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA".

2.5 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos solicitados a los oferentes deberán ser adjuntados a la oferta presentada a través del Portal Mercado Público donde corresponda, es decir, antecedentes administrativo, técnico y económico, en forma digital.

La L.M.A. verificará vía online, en el acto de apertura de las ofertas si los documentos solicitados a los oferentes están disponibles en el portal Mercadopúblico.cl, a fin de confirmar la existencia de estos.

a) ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta y a través del Portal, los siguientes anexos, según corresponda:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

✓ PERSONA NATURAL

- Anexo Nº 1/A "Identificación del Oferente Persona Natural".
- Anexo Nº 2/A- "Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades para Contratar (Persona Natural)"
- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Para el caso de garantizar la seriedad de la oferta con la presentación de un certificado de tianza, corresponderá que a éste se te adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad tiadora, en el que se deberá dejar establecido que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento, y no endosable. Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente, en los términos antes indicados.

Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad.

✓ PERSONA JURÍDICA

 Anexo Nº 1/B - "Identificación del Oferente Persona Jurídica" Identificación de la Persona Jurídica que presenta la oterta, el o los representantes legales, así como el



encargado o ejecutivo que se designe como persona de contacto, si se estima conveniente.

 Anexo Nº 2/B - "Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades Para Contratar (Persona Jurídica)" La que debe ser suscrita por el o los representantes legales de la persona jurídica.

Garantía de Seriedad de la Oferta.

Para el caso de garantizar la seriedad de la oferta con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a éste se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, en el que se deberá dejar establecido que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento, y no endosable. Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente, en los términos antes indicados.

Fotocopia simple del Rol Único Tributario.

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- Anexo Nº 1/C " Identificación de los Integrantes y Apoderado de la Unión Temporal De Proveedores".
- Anexo Nº 2/C "Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades Para Contratar (Unión Temporal de Proveedores)" La que debe ser suscrita tanto por el apoderado o representante de la Unión Temporal de Proveedores, como por cada uno de los proveedores que conforman dicha Unión Temporal.

Garantía de Seriedad de la Oferta

Para el caso de garantizar la seriedad de la oferta con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a éste se le adjunte copia del "Confrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, en el que se deberá dejar establecido que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento, y no endosable. Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente, en los términos antes indicados.

- El instrumento en el que conste el acuerdo de participar como Unión Temporal de Proveedores, el que deberá ser otorgado conforme lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, esto es, esfablecer entre las partes la solidaridad de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad; el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y una vigencia del acuerdo, no inferior a la fijada para el contrato y la renovación que se contemple en las presentes bases.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad de los proveedores que integran la Unión Temporal de proveedores que sean personas naturales.
- Fotocopia simple del Rol Único Tributario de las personas jurídicas que integren la Unión Temporal de Proveedores.

II. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

 Demostrar la experiencia en los servicios requeridos, a la indicada en el Anexo Nº 3, mediante copias de contratos y/o órdenes de compra (si procede) para contrataciones suscritas entre el oferente e Institucianes Públicas, donde se formaliza la contratación sólo con este instrumento, según lo que indique el llamado de licitación asociado a la orden de compra, emitidos por terceros, celebrados anteriormente por el oferente, con



PROPUESTA PÚBLICA Nº 14/2019

otras personas jurídicas o naturales; o entidades públicas o privadas, con tope máximo de 3 años de antigüedad y atingentes a los servicios requeridos.

(La no presentación de estos documentos no es causal para rechazar la oferta, sólo se considerará como error u omisión para la aplicación de lo indicado en la letra a) del punto N° 2.7, cuando el oferente indique explícitamente la experiencia en este Anexo N° 3)

- Anexo Nº 3- "Declaración Jurada Simple de Experiencia del Oferente". Listado de obras realizadas por el oferente el cual señalan claramente el nombre del proyecto y el monto del contrato. Cabe mencionar que el listado solicitado debe ser coincidente con los antecedentes solicitados en la experiencia.
- Anexo Nº 4 "Formulario de Identificación del Responsable de la Obra".
- Anexo Nº 5 "Capacidad Económica". Con fodas sus firmas exigidas.
- Certificado Bancario de Capital Acreditado o documento similar consignado por la
 institución bancaria. Tanto la información económica informada como la emisión del
 certificado bancario o documento similar no pueden tener una antigüedad superior a 6
 meses contados de la fecha de cierre para presentar las ofertas de la licitación en el
 portal www.mercadopublico.cl.
- Carta Gantt con la programación de la obra.
- Programación de personal que actuarán en la obra hasta el jefe obras.

III. PROPUESTA ECONÓMICA:

- Anexo N° 6 "Formulario Oferla".
- Anexo N° 7- "Listado de Partidas Referenciales". Presupuesto Detalladocon fodas sus partidas valoradas, en pesos, indicando unidad, cantidad, precios unitarios y total de cada partida y sub partidas. (según formulariofitulados "Presupuesto Defallado" y coincidente con el "Listado de Partidas Referenciales" según el proceso de licitación). Cualquier oferta de otras partidas u obras diferentes a las indicadas en el Listado de Partidas Referenciales, o como alternativa de un item obligatorio de la obra (pero afines a las obras) deberá presentarlas por separado, en formulario tipo (incluyendo análisis de precios unitarios). En general el Oferente deberá considerar en su oferta foda la obra que se indique en cada una de las piezas del o de los proyectos, aún cuando se omita en las restantes, y deberá ejecutarlas sin tener derecho a demandar aumento del precio, reembolso o indemnización alguna.

El oferente podrá presentar el presupuesto en otra hoja diferente al formulario. Listado de Parfidas Referenciales (por razones de espacio) pero deberá contener las mismas exigencias de información del formularlo tipo. Lo contrario constituye no cumplimiento de bases.

En general, y para que resulte correcta, no se aceptarán decimales en la operación aritmética (tanto parcial como total) y deberá redondearse a Entero superior si el decimal es igual o mayor a 0,5.

 Anexo Nº 8 - "Análisis de precios unitarios", expresado en pesos, de las partidas exigidas en Anexo BAE.

El oferente podrá presentar el Análisis de Precios Unitarios en hoja diferente al formulario, pero deberá contener las mismas exigencias del formulario tipo. Lo contrario constituye incumplimiento de bases.

• Anexo Nº 9 - "Programa financiero", expresado en %, de cada estado de pago.



Los anexos antes indicados deberán ser firmados por el oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica.

b) RESPONSABILIDAD EN LA ENTREGA DE ANTECEDENTES

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos en las presentes bases.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del oferente, el ingreso al portal de los archivos o antecedentes requeridos, en un modo y forma factible de ser abierto por el Municipio, en caso contrario, o cuando dicho archivo contenga fallas o defectos que impida su apertura, la llustre Municipalidad de Arica se encuentra facultada para declarar inadmisible la propuesta.

En el mismo sentido, el oferente será responsable del confenido y la veracidad de su propuesta y documentas que acompañe a la misma.

La comprobación del envío exitoso y oportuno de una oferta a través del Portal, será de exclusiva responsabilidad del oferente y se efectuará con el "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Portal, el que deberá ser impreso por el oferente para su resguardo y exhibirlo en caso de ser requerido por la Municipalidad.

c) VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez mínima de **120** días comidos posteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas. El solo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente, de su validez durante todo el proceso licitatorio, sin necesidad de declaración expresa al respecto.

En este sentido, la oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido en las Bases de Licitación (y sus antecedentes) será rechazada.

En el caso que transcurriera el plazo antes indicado sin haberse realizado la adjudicación, o en su caso, sin haberse suscrito el contrato, se solicitará a los oferentes ampliar la validez de su oferta y la renovación de la garantía de seriedad de la oferta, por el periodo que la Municipalidad estime conveniente, otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde la comunicación a través del portal para pronunciarse al respecto.

En caso que el o los oferentes no accedan a la ampliación y renovación requerida o no respondan dentro del plazo señalado precedentemente, su oferta será rechazada. En el caso del oferente adjudicado, se entenderá que no acepta la adjudicación. En ambos casos, se procederá a devolver las garantías de seriedad de la oferta y con el curso del resto del procedimiento licitatório conforme a la forma regulada en las presentes bases.

2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

a) Forma y oportunidad de la garantía de seriedad de la oferta

Para estos efectos se aplicará lo dispuesto en el artículo 18° Bis, delReglamento de Contratación de Obras de la IMA.

Respecto del monto, vigencia y glosa deberá estarse a lo señalado en el numeral 1 del A.B.A.E.

b) Causales de cobro de la garantía de seriedad de la oferta

Esta garantía será cobrada unilateral y administrativamente por la I.M.A., en el caso que acontezca alguno de los siguientes hechos;



- 1. Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada retira su oferta o se desiste de ella;
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada modifica su oferta en condiciones inferiores a las ofertadas inicialmente;
- 3. Si el proponente adjudicado, por hechos imputables a éste, no suscribe el contrato definitivo en la oportunidad respectiva o no se inscribe en el Registro de Contrafista de Obras Municipales denfro del plazo establecido para la firma del contrato.
- 4. Si el proponente adjudicado, por hechos imputábles a éste, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad establecida.
- 5. En el caso de comprobare falsedad en la información contenida en la oferta presentada, aún después de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios causados a la Municipalidad.
- 6. Por incumir el oferente en prácticas corruptas, fraudulentas o colusorias de conformidad a lo señalado en el punto 1.7 de las presentes bases.

2.7 APERTURA DE LAS OFERTAS

Para estos efectos se aplicará lo dispuesto en el artículo 20° del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA", y lo que a continuación se indica:

a) Acto de apertura de propuesta

Iniciado el acto de apertura no se permitirá el acceso a otros proponentes, ni se aceptarán nuevas ofertas; tampoco se podrá retirar las que ya se hayan presentado y no se admitirán cambios, arreglos o aclaraciones a ellas. Asimismo, no se atenderán peticiones de aclaración o explicaciones que obstaculicen el acto, el que será de carácter ininterrumpido. Las ofertas que se reciban se abrirán una por una, dejándose constancia en el acta a que se refiere la letra c) del presente acápite.

Se comprobará la existencia física de la Garantía solicitada que resguarda la Seriedad de la Oferta, de lo contrario el oferente que no presente dicho documento será excluido inmediatamente del proceso de licitación y su oferta será rechazada.

Para los efectos que los oferentes salven **OMISIONES O ERRORES FORMALES**, respecto de la entrega de los antecedentes previstos en las presentes bases, se aplicará lo indicado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

La I.M.A. podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para los efectos anteriores, los oferentes, posteriormente a la fecha de cierre de esta licitación, tendrán la posibilidad de salvar errores u omisiones formales, que hayan omitido presentar al momento de efectuar en un plazo máximo de 48 hrs. a partir del requerimiento del Secretario Municipal.

En caso que alguno de los documentos solicitados no se hubiere presentado, y habiendo transcurrido el plazo de 48 hrs. de lo indicado en el presente punto, el oferente en cuestión quedará excluido de seguir participando en la presente propuesta, rechazando su oferta en el portal de Mercado Publico, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.



PROPUESTA PÚBLICA Nº 14/2019

Al finalizar el Acto de Apertura de las Ofertas, se levantará un Acta en la que se procederá a dejar constancia de quienes concurrieron al acto como se indica en la letra c) del presente acápite.

La L.M.A. se reserva el derecho de evaluar y calificar, con la finalidad de aceptar o rechazar, aquellas presentaciones de antecedentes que tengan defectos de forma, siempre que estos no alteren el tratamiento Igualitario de los proponentes, ni impidan la correcta evaluación de la propuesta.

Todos los documentos, antecedentes comerciales, personales y cualquier otro documento acompañado en las ofertas, se presumirán fidedignos, por lo que la I.M.A. se basará en ello para analizar las ofertas recibidas, sin perjuicio de requerir mayor información a cualquiera de los oferentes en conformidad a las necesidades de información de la comisión de evaluación, cuando lo estime necesario y procedente. En consecuencia, si se comprobare falsedad o inexactitud de alguno de los antecedentes y/o documentos proporcionados, será motivo suficiente para excluir inmediatamente al oferente afectado del presente proceso de propuesta pública, sin perjuicio de otras acciones indemnizatorias que la I.M.A. pueda ejercer. Además, podrá ésta última proceder a cobrar las garantías constituídas por el oferente afectado, en conformidad con estas bases.

En el acto de apertura se comprobará (si correspondiese), que los oferentes que presentaron sus ofertas en el Portal de Mercado Público, hayan concurrido a la Visita a Terreno conforme a la indicación en el punto Nº 4 del A.B.A.E.

De conformidad con lo anterior para los casos que se trate de una visita de carácter obligatoria, quienes na hayan concurrido a la referida VISITA QUEDARÁN EXCLUIDOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN, RECHAZÁNDOSE SUS OFERTAS.

b) Apertura del sobre que contiene la garantía por la seriedad de la oferta

Los oferentes deberán enviar la Garantía por la Seriedad de la Oferta en forma material a la oficina de partes de la L.M.A., ubicada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, ciudad de Arica, en las fechas y horarios informados en el portal de Mercado Público.

La Garantía por la Seriedad de la Oferta, el oferente deberá hacerta llegar en un sobre cerrado caratulado "Garantía de Seriedad de la Oferta", con su nombre completo y licitación a que postula.

La fecha y hora de presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta será la que se indique en el Portal Mercadopúblico.cl, en la "ID" de la licitación.

La Garantía por la Seriedad de la Oferta y los demás documentos solicitados a los oferentes en las presentes bases, que digan relación con la presentación de sus propuestas (ofertas), deberán ser adjuntados a la oferta presentada a través del portal Mercadopúblico cl donde corresponda, es decir, antecedentes administrativo, técnico y económico, según lo establece el punto 2.5 de las presentes Bases Administrativas.

Se comprobará la existencia física de la Garantía solicitada que resguarda la Seriedad de la Oferta, de lo contrario el oferente que no presente dicho documento será excluido inmediatamente del proceso de licitación y su oferta será rechazada.

c) ACTA DE APERTURA

Al finalizar el Acto de Apertura de las Ofertas, se levantará un Acta en la que se procederá a dejar constancia de los siguientes puntos:

- Personas que concurrieron al acto;
- La individualización de los oferentes presentes;



PROPUESTA PÚBLICA Nº 14/2019

- Las observaciones que se hubieren formulado por cualquiera de los participantes;
- Las ofertas que hayan sido aceptadas, sin perjuição de la evaluación posterior regulada en el punto 2.9de las presentes bases;
- Las ofertas que hayan sido rechazadas y los motivos.

El acta deberá ser firmada por todos los participantes que concurrieron a la apertura. A continuación, se entregará copia del Acta a los oferentes y de esta manera se dará término a la ceremonia de apertura de propuesta.

Dentro de las 24 horas siguientes a la apertura, los oferentes podrán formular observaciones a la misma a través del Sistema de Información de Mercado Público.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN 2.8

Las ofertas serán evaluadas conforme con lo dispuesto en elArtículo 21° del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA"; a través de una Comisión Evaluadora designada por el Sr. Alcalde de Arica mediante Decreto Alcaldicio que aprueba la publicación de la licitación. La Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para el cumplimiento de su labor.

VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 2.9

Se aplicará el procedimiento establecido en los Artículos 21°, 22° y 23° "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA"; el cual, detalla procedimiento y funciones de la comisión.

2.10 **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Comisión Evaluadora realizará el proceso de evaluación respecto de aquellas propuestas que no hayan sido rechazadas de conformidad al punto anterior, siguiendo los criterios y factores se indican a continuación.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis, todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter administrativos, técnico, económicos u otros.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes, a través del Portal de Mercado Público.

a) CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Se aplicará lo establecido en el Artículo 17º del "Reglamento de Contratación de Obras de la

EXPERIENCIA: Ponderación según (punto 11.1 del A.B.A.E.)

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante la documentación indicada en el punto

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- El máximo puntaje se obtendrá al valorizar al menos en la sumatoria \$ 60.000.000en los documentos exigidos en el punto 2.5"Demostración de experiencia".
- Decrecerá el puntaje a medida que la experiencia expresada en la suma de los montos de obras contratadas sea menor.
- Solo será considerada para la evaluación los antecedentes que sean concordantes entre la información presentada en la experiencia y el Anexo Nº3.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.



PROPUESTA PÚBLICA Nº 14/2019

De no acreditar experiencia o no sea concordante con lo manifestado en el Anexo Nº3, se asignará cero puntos.

PUNTAJE OBTENIDO
$$= 100 - \left[\left\{ \frac{60.000.000 - ExT}{60.000.000} \right\} \right] \times 100$$

Donde Exi,

Experiencia a evaluar

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ponderación según (Punto 11.2 del Anexo BAE)

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que el tiempo de ejecución sea mayor.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.

PUNTAJE OBTENIDO
$$=100 - \left\{ \frac{\text{Te-Ti}}{\text{Te}} \right\} \times 100$$

Donde

Ti

Plazo ejecución más corto.

Plazo ejecución a evaluar

VALOR OFERTADO: Ponderación según (punto 11.3 del Anexo BAE) III.

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que lo ofertado sea de mayor valor.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.

PUNTAJE OBTENIDO
$$= 100 - \left\{ \frac{PXI - PE}{PXI} \right\} \times 100$$

Donde

PXI:

Precio ofertado a evaluar

Precio ofertado más económico

CAPACIDAD ECONÓMICA: Ponderación según (punto 11.4 del Anexo BAE) IV.

Según formulario de Capacidad Económica

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que la capacidad económica sea menor.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada

PUNTAJE OBTENIDO
$$= 100 - \left\{ \frac{60.000.000 - CI}{60.000.000} \right\} \times 100$$



Donde

CI:

Capacidad económica a evaluar

V. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Ponderación según(punto 11.5 del Anexo BAE)

| | ; | |
|---|-------------------------------------|-----|
| Cumplimiento de los requisitos formales de | Cumple al momento de la apertura | 100 |
| presentación de la oferta | Entrega posterior a la apertura | 20 |

Las ponderaciones de los criterios de evaluación de la presente Propuesta, los cuales serán utilizados por la Comisión de Evaluación, serán los establecidos en el Nº 11 del A.B.A.E.

b) CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de producirse empates entre dos o más propuestas, se procederá conforme con lo establecido en el subtítulo "Resolución de Empates", Nº 11 del A.B.A.E.

Si luego de seguir el orden de criterios antes señalados, aún subsiste el empate, la Comisión elevará un informe al Alcalde para que éste decida la oferta que resultará adjudicada.

c) INFORME DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora formulará una recomendación de adjudicación al Sr. Alcalde, en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de los antecedentes, mediante la emisión de un informe fundado que deberá contemplar los siguientes aspectos:

- 1. Indicar los criterios de evaluación y sus ponderaciones.
- 2. Verificación de las ofertas que hubieren sido aceptadas y las rechazadas conforme al punto 2.9 de las presentes bases.
- El cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total abtenido (ranking de puntajes).
- 4. Análisis final de evaluación y de observaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas.
- 5. Praposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes o su declaración de deserción.

El Informe de Evaluación elaborada par la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y dirigido al Alcalde.

2.11 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se aplicará lo establecido en artícula 22º y 23ºA del "Reglamento de Contratación de Obras



IMA".

La adjudicación se efectuará mediante la emisión del Decreto Alcaldicio correspondiente, que asignará la obra al oferente mejor evaluado, previo conocimiento del mandante (si corresponde). Además, el proceso de adjudicación se realizará electrónicamente a través del Portal Mercado Público.

No podrá adjudicarse la licitación a una oferta que:

- No cumpla con las condiciones y requisitos estáblecidos en las presentes bases de licitación y sus antecedentes complementarios.
- Provenga de Oferentes inhabilitados para contratar con la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 19,886 y/o en la Ley Nº 20,393.
- No emane de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

La Municipalidad se reserva el derecho de dejar fuera de bases a cualquiera de los oferentes que no cumpla con lo exigido en las bases de licitación.

2.12 CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACION

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- Si no se presentan ofertas o todas las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles en los procesos de apertura o en proceso de evaluación por la Comisión Evaluadora conforme al punto 2.9 de estas Bases.
- iì. Si las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses municipales.
- Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
- iv. Si no se suscribe el contrato definitivo por las causas establecidas en las presentes bases, salvo que se readjudique la licitación.

En los casos señalados precedentemente, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto. La declaración de deserción de la presente licitación, se efectuará por Decreto Alcaldício fundado publicándose en el Portal Mercado Público.

2.13 READJUDICACIÓN

Aplicase lo establecido en el artículo 23°C del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

2.14 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Aplicase lo establecido en el artículo 23°D del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

2.15 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los proveedores adjudicados deberán garantizaren forma integra el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, mediante cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable, no endosable y pagadero a la vista, tales como, boleta de garantía bancaria, póliza de seguros de garantía, vale vista, certificado de fianza o cualquier otro instrumento financiero que cuente con las características antes señaladas.

Se aplicará lo establecido en el artículo 25º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

a) PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



PROPUESTA PÚBLICA Nº 14/2019

El Oferente adjudicado tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que le adjudique la propuesta, para presentar una Garantía por el fiel cumplimiento de contrato, no endosable, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, expresada en pesos, como se señala el Nº 14 del Anexo B.A.E. (indicando Objeto de la caución, Nº Propuesta, Nombre del proyecto y Código BIP, si corresponde), por un monto bruto igual al 5% DEL VALOR CONTRATADO, y cuya validez no sea menor al tiempo de ejecución de la obra más 120 días corridos.

El oferente adjudicado que opte por presentar certificado de fianza como garantía de fiel cumplimiento, deberá conjuntamente con dicho documento, acompañar el contrato de garantía recíproca, suscrito con la entidad afianzadora, el cual debe señalar expresamente que éste será pagadero al primer requerimiento y no endosable.

En el evento de no acompañar al certificado de fianza el contrato de garantía recíproca o si éste no establece que será pagadero al primer requerimiento y que no es endosable, se fendrá por no presentada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser entregada junto con los documentos indicados en el Pto. 13 del A.B.A.E., en Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Arica, ubicada en calle Rafael Sotomayor, Nº 415, segundo Piso, Arica, en un sobre cerrado, caratulado "Garantía por Fiel cumplimiento del contrato", con indicación del oferente adjudicado (nombre completo), y licitación pública respectiva.

Si el Adjudicatario no presentase la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo indicado, el Municipio procederá a readjudicar la propuesta al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación en el proceso de evaluación, previa consulta al mandante (si correspondiere); procediendo además a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin que ello implique indemnización alguna para el adjudicatarió, o para el resto de los participantes en el proceso de licitación.

b) COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En general, la Municipalidad estará facultada para realizar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato ante cualquier incumplimiento de las obligaciones que se imponen al oferente adjudicado en virtud de la presente licitación, infracción o incumplimiento al objeto del contrato, a los deberes y obligaciones derivados de éste y en los siguientes casos:

- 1. Para el pago de las multas insolutas cursadas al oferente adjudicado.
- 2. Para el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicado.
- En caso de quiebra o notoria insolvencia del adjudicado o readjudicado.
- Por incurrir en prácticas corruptas, fraudulentas o colusorias de conformidad a lo señalado en el punto 1.7 de las presentes bases.

2.16 DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MUNICIPALES

Según lo señalado en el Artículo 26º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Como requisito para efectos de la suscripción del contrafo, se exige al oferente adjudicado la presentación de un certificado emitido por el (la) Director(a) de Obras de la I. Municipalidad de Arica, de que el oferente adjudicado se encuentra inscrito en el Registro de Contratistas de Obras de la I. Municipalidad de Arica, en el rubro y categoría indicados en el ítem 13, letra g) del Anexo a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta (A.B.A.E.)

El plazo para entregar este certificado será de 20 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.



PROPUESTA PÚBLICA Nº 14/2019

La no presentación del mencionado certificado se sancionará en la misma forma que la no presentación de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, esto es, la I.M.A., procederá a dejar sin efecto la adjudicación que hubiere efectuado, reservándose el derecho de reestudiar las ofertas y readjudicar la propuesta a otro oferente, previa consulta al mandante (si correspondiere); procediendo además a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin que ello demande indemnización alguna para el oferente adjudicado y la totalidad de los participantes en el proceso de licitación (Artículo 28° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

3. DEL CONTRATO

3.1 DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PROPUESTA E INTEGRAN EL CONTRATO

Serán los indicados en Artículo 24º del "Reglamento de Confratación de Obras IMA".

Cualquier duda que surja durante la ejecución de la obra en relación a la correcta interpretación del proyecto será resuelta por el municipio, quedando el Contratista obligado a lo que determine la resolución que sobre el particular se dicte. En caso de discrepancias entre los distintos documentos del proyecto, primarán aquellos que a juicio de la llustre Municipalidad de Arica sean más convenientes para la correcta ejecución de la obra.

3.2 ASPECTOS BÁSICOS DEL CONTRATO

Se aplicará lo establecido en Artículo 29º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA". Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de las demás menciones, que deba contener el contrato de acuerdo a lo establecido en las Bases y el Anexo Complementario.

3.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Certificado de Inscripción en el Registro de Contratistas de Obras del Municipio, y los documentos que se indican en el Nº 13 del A.B.A.E.

Los documentos deberán ser entregados en la Unidad de Asesoría Jurídica, ubicada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, comuna de Arica, dentro del **plazo de 20 días hábiles** contados desde la notificación del decreto de adjudicación o readjudicación según corresponda y dentra de la jornada ordinaria de atención de público de la Municipalidad. A partir de la entrega de los antecedentes, la indicada Unidad contará con un plazo de 30 días comidos para la redacción del contrato.

En el caso que dicha Unidad detectará errores u omisiones de los antecedentes exigidos para la suscripción del contrato, lo comunicará al oferente a través del correo electrónico informado en el respectivo Anexo otorgándole un plazo de 5 días hábiles para subsanarlos.

En el caso que el oferente adjudicado, no cumpla estas exigencias dentro del plazo establecido, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo determine la Municipalidad. Para estos efectos se aplicará lo establecido en el Artículo 28º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

3.4 OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad comunicará al correo electrónico del adjudicatario, informado en el Anexo relativo a la identificación el oferente, que el contrato se encuentra disponible para su suscripción, debiendo el adjudicatario firmar en el plazo de 5 días corridos contados desde la comunicación.



PROPUESTA PÚBLICA Nº 14/2019

En el caso que el adjudicatario informe por la misma vía que se encontrará fuera de la ciudad de Arica, Asesoría Jurídica de la Municipalidad podrá remitir el contrato vía correo electrónico en formato PDF para que el oferente lo devuelva firmado ante Notario en el plazo de 5 días corridos contados desde el correo electrónico que remite el contrato.

Los plazos antes indicados, podrán ser prorrogados por Asesoría Jurídica en el evento de situaciones imponderables comunicadas por el oferente vía correo electrónico, no pudiendo exceder dicha prórroga o ampliación de 5 días corridos contados desde el correo electrónico

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la celebración del contrato, tales como los derechos notariales u otros, serán de cargo exclusiva del oferente adjudicado.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en los términos expresados, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo

El contrato deberá ser aprobado a través de Decreto Alcaldició publicado en el Portal de

3.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato abarcará desde la notificación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

3.6 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al monto indicado en la oferta que resulte adjudicada, incluyendo los impuestos a que haya lugar.

Dicho valor no estará sujeto a reajuste de ninguna especie.

La licitación será a SUMA ALZADA, es decir, el oferente que se adjudique la propuesta deberá considerar todos los gastos necesarios para la correcta ejecución, recepción final y posterior funcionamiento de las obras, que se señalan en los antecedentes administrativos y técnicos de

3.7 VALOR PROFORMA

Se define en Artículo 6º del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA"; su valor (de carácter provisorio, a título informativo) será indicado por la I. Municipalidad de Arica en el Anexo Nº 7 - "Listado de Partidas Referenciales" y punto 17.3del A.B.A.E. en su oferta (Formulario de Oferta), todos y cada uno de los oferentes deben reproducir la mísma cifra entregada por la I. Municipalidad de Arica (conservando el principio de igualdad de los oferentes).

Si en la licitación se indica este sistema, el oferente adjudicado tendrá derecho a que se le reembolse el valor que efectivamente calcule la D.O.M. de conformidad a lo establecido en los artículos 130° y 116° bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por concepto del 30% de los honorarios del revisor independiente.

Cabe señalar que el reembalso corresponde sólo al monto indicado en el inciso anterior, y no incluye las multas o intereses, en que se incurra.

3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar el contrato de acuerdo con todos los anfecedentes del proyecto,



PROPUESTA PÚBLICA Nº 14/2019

sus condiciones específicas y los precios establecidos en el presupuesto de la oferta (Artículo 30°, 47°, 48° y 49° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA OBRA

La administración de la obra estará a cargo de un profesional del área de la construcción, cuyos nombres y datos serán proporcionados por el Contratista en el Anexo Nº 4 - "Formulario de Identificación del Responsable de la Obra". (Artículo 31º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

El jefe de obra deberá ser de carácter permanente en obra. Para fodo efecto de control, la asistencia deberá quedar registrada en el Libro de Asistencia de obras (indicando fecha, horas y firmas, en la página correlativa cronalógicamente).

El período de permanencia obligatorio del profesional será, el indicado en el Nº15 del Anexo B.A.E., en horario de oficina de la I.M.A.

Para todo efecto de control, su asistencia deberá inscribirla en Libro tipo Manifold, autocopiativo en triplicado, exclusivo para el profesional, indicando fecha, hora y firma en forma correlativa.

El incumplimiento está afecto a la multa y a la sanción indicada que corresponda, conforme con lo señalado en el punto 3.24 de las presentes B.A.E.

b) GASTOS DE CARGO DEL CONTRATISTA

El confratista debe cumplir con la totalidad del Contrato, sin derecho a indemnización de ningún tipo por imprevistos que surjan en cualquier etapa de la construcción. Por ejemplo: Instalaciones sanitarias, de agua potable, hallazgos arqueológicos, medidas medio ambientales, etc.

c) MATERIALES A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Según lo indicado en artículo 33º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA". El contratistadebe consideraren su oferta la utilización de materiales nuevos y de primera calidad (no usados, ni reacondicionados),

d) SUB-CONTRATOS

Se aplicará lo establecido en el artículo 29°, subtítulo "Subcontratación" y 34° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

El empleo de subcontratistas en la ejecución de las obras sin haber obtenido autorización del municipio será sancionado con el término anticipado del contrato, haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El contratista, será responsable por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por el Contratista, sus dependientes o subcontratistas, en conformidad a la ley.

e) ENSAYOS

Se aplicará lo establecido en el artículo 35º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA",

Sin perjuicio de lo señalado en la citada disposición, se podrá cuantificar la cantidad de ensayos, los cuales, para efectos de mejorar su control, se podrán incluir en el listado de partidas. Cabe señalar que el listado de partidas oficial incluye los ítems correspondientes a los ensayos, por lo cual no se podrá modificar lo señalado en dicho listado.



f) Gastos por Proyectos de Instalaciones de Especialidades

Se aplicará lo establecido en artículo 36º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

En caso de encontrarse pagados estos Aportes Financieros Reembolsables indicados en este ítem; por parte de la municipalidad, en forma anticipada, no aplicará lo señalado anteriormente.

3.9 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) Por daños a terceros. Se aplicará lo establecido en el artículo 37º del Reglamento de Contratación de Obras IMA.
- b) Contra todo riesgo de la obra. Se aplicará lo establecido en el artículo 38º del Reglamento de Contratación de Obras IMA.
- c) Cuidado y vigilancia. El Contratista será responsable del cuidado y vigilancia durante todo el periodo de ejecución de la obra y hasta 30 días carridos posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisional (Artículo 39° del Reglamenta de Contratación de Obras IMA).
- d) Pago por consumos. Será de cargo del contratista el pago de todos los consumos de agua, electricidad y comunicaciones que se generen durante el desarrollo de la obra y hasta 30 días después de obtenida la Recepción Provisional de la obra.
- e) Normas previsionales. Se aplicará lo establecido en el Artículo 41º del Reglamenta de Contratación de Obras IMA.
- f) Implementos de seguridad. Se aplicará lo establecido en el Artículo 42º del Reglamento de Contratación de Obras IMA.
- g) Libros que se requieren para la obra. Se aplicará lo establecido en Artículo 43º del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.10 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 44° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

En cuanto a los atrasos parciales y ampliación de plazos se aplicará lo establecida en Artículo 45° del Reglamenta de Contratación de Obras IMA.

3.11 COORDINACIÓN DE FAENAS

Se aplicará lo dispuestoen el Artículo 46° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.12 FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

Se aplicará lo dispuestoen el Artícula 58º delReglamento de Contratación de Obras IMA.

3.13 PARTIDAS A CONTRATAR

Se aplicará lo dispuestaen el Artícula 59° del Reglamento de Cantratación de Obras IMA.

3.14 ENTREGA DE TERRENO

Se aplicará lo dispuestoen el Artículo 50° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.15 SOBRE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

Se aplicará lo dispuestaen el Artículo 60° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.



3.16 LETREROS DE OBRA

De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas del proyecto, el contratista debe considerar de su cargo, dentro del listado de partidas de su oferta, la fabricación e instalación de uno o más letreros de obra según se solicite en ítem 18 del A.B.A.E.

El plazo máximo para la instalación de los letreros de obra será de 20 días corridos, a contar de la fecha de la información del contenido del letrero y lugar de ubicación que deberá entregar el S.M.O., consignando dicha información en el libro de obra y através de correo electrónico que informó oportunamente el contratista.

3.17 PRESUPUESTO COMPENSADO (NO APLICA)

3.18 PROGRAMA FINANCIERO

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 61º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA". Se solicita que en un plazo no superior a 7 días hábiles, contado desde la entrega de terreno, el cantratista deberá entregar un original y dos copias de la programación financiera o "Flujo de Caja", que deberá estar en concordancia con la programación física de la obra "Carta Gantt". Dicho documento deberá ser elaborado de acuerdo a los montos del presupuesto y según formulario tipo que se adjunta en A.B.A.E.

Durante el desarrollo de la obra, el contratista deberá presentar a D.O.M. un nuevo Programa de Trabajo y Programación Financiera en caso que exista aumento de plazo y/u obras.

3.19 ANTICIPO

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 62º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA", y lo indicado en el punto Nº 19del A.B.A.E.

3.20 ESTADOS DE PAGO

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 65° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA". La forma de pago será mediante Estados de Pago Mensuales obligatorios, de acuerdo al avance real de la obra y en relación al Programa de Trabajo y al Programa Financiero presentado por el contratista y aprobado por el S.M.O. En todos y cada uno de los estados de pago deberá quedar consignado el avance tísico programado, el avance tísico real de la obra y el avance financiero. Entendiéndose como "Avance" el porcentaje acumulado.

Sólo una vez que el estado de pago respectivo haya sido aprobado por el S.M.O., y Director de Obras Municipales se procederá a su pago, según lo indicado Artículo 65° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA"

3.21 GARANTÍA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se aplicará lo dispuesto en elArtículo 64º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA", y el Punto 20 del A.B.A.E,

El documento de garántía será de carácter irrevocable, no endosable, que asegure el cobro de manera rápida, efectiva y pagadera a la vista.

Para el caso de garantizar la correcta ejecución de las obras con la presentación de un



PROPUESTA PÚBLICA Nº 14/2019

certificado de fianza, corresponderá que a ésta se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad tiadora, el que debe señalar expresamente que el Certificado de Fianza será pagadero al primer requerimiento y no endosable.

Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente o sí el contrato no reúne las condiciones antes indicadas.

Para todos los efectos legales la I.M.A., queda facultada para efectuar la cobranza directa de las Garantías que en estas Bases se indica.

3.22 RETENCIONES

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 66° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.23 FACTURACIÓN

Aplíquese lo establecido en el Artículo 67° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA", y lo señalado en el Punto 21 del A.B.A.E.

La emisión de la factura será solicitada sólo cuando sea visado el estado de pago por la Dirección de Obras.

En el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celèbración.

3.24 MULTAS

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 68º del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

- a) Multa por entrega de la obra fuera de plazo contractual. Se aplicará lo dispuesto en el artículo 69° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- b) Multa por incumplimiento del piazo otorgado por la comisión de recepción provisoria. Se aplicará lo dispuesto en el artículo 70° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Sin perjuicio de lo señalado la citada disposición, el plazo para subsanar las observaciones podrá ser superior al indicado en el artículo en casos especiales de fuerza mayor y debidamente justificado por la Comisión (Artículo 85° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

En caso que las observaciones queden resueltas dentro del plazo fijado por la comisión se considerará como fecha de término la de la recepción del aviso de término de las obras por parte del contratista.

- c) Por pago fuera de plazo del permiso de canstrucción (NO APLICA)
- d) Por Instalación fuera de plazo del letrero de obra. Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 72º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- e) Por ausencia del profesional encargado de la obra. Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 73° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- f) Por pagos previsionalesfuera de plaza. Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 74º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- g) Por retraso respecto del avance físico programado. Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 75º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- h) Por no presentación del estado de pago mensual. Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 76º



PROPUESTA PÚBLICA Nº 14/2019

del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

- Por devolución y reingreso del estado de pago, Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 77º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA"
- Por no acatamiento a las instrucciones del S.M.Oo del I.T.O.Frente al no acatamiento de las instrucciones impartidas por el S.M.O. y/o del I.T.O., se aplicará lo establecido en el Artículo 78° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA" y sus implicancias por sus reiteraciones.

RECEPCIÓN DE LA OBRA

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 79º del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

- a) Antecedentes administrativos requeridos para informar el término de obra. Se aplicará lo dispuesto en el artículo 80° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- b) Informe de término. Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 81º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- c) Observaciones previas a la recepción provisional. Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 82º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- d) Comisión de recepción provisional. Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 83º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- e) Plazo para inspeccionar y formular observaciones técnicas. Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 84º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- Plazo para subsanar las observaciones. Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 85º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA"
- g) Acta de recepción provisoria de las obras. Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 86º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podră terminarse anticipadamente, por las siguientes causas:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Si la sumatoria mensual de las multas aplicadas superan el 3% del valor del contrato en virtud de la presente licitación, según el Artículo Nº 68 del "Reglamento de Cantratación de Obras IMA").
- c) Que el contratista no concurra a la entrega de terreno dentro del plazo establecido.
- Que el contratista no inicie oportunamente las obras, no dar cumplimiento al programa del trabajo, o incurrir en paralización de las faenas sin causa justificada de acuerdo a las presentes bases.
- No acatar las órdenes o instrucciones que se den de acuerdo a lo dispuesto en estas
- El incumplimiento al marco jurídico aplicable al objeto del contrato.
- El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que mejore las cauciones entregadas o que las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del
- h) Si el proveedor es declarado en quiebra, por resolución judicial ejecutoriada.



PROPUESTA PÚBLICA Nº 14/2019

- Incapacidad técnica para ejecutar y/o terminar las obras.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- k) Si no renovare o sustituyera oportunamente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.
- Si falleciese el contratista y sus herederos no continuasen con el giro; se disolviese la empresa; se diere término al giro o se produjere su liquidación. En tales eventos, la sucesión o la entidad proveedora deberá comunicarlo a la Municipalidad, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- m) Si el adjudicatario cede, celebra contratos de factoring o transfiere total o parcialmenfe los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, salvo que cuente con la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- o) La detección de antecedentes falsos en la documentación exigida en virtud de la presente licitación y del contrato suscrito con la Municipalidad.
- p) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus abligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos períodos de cotizaciones discontinuo, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley Nº20.123.
- Si se verificare cualquier otro incumplimiento imputable al proveedor que impida o dificulté la oportuna y correcta ejecución o cumplimiento de los servicios.
- Si el contratista o alguno de los socios de la empresa contratista fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente.
- Si por error en la ejecución de los trabajos la obra quedara con defectos graves que no pudieran ser reparados y ellos comprometieran su seguridad u obligaran a modificaciones sustanciales del proyecto.
- Si el contratista hubiese suscrito el contrato estando en situación de incumplimiento de los requisitos establecidos par el "Reglamento para el Registro de Contratista de Obras Municipales" (Decreto Alcaldicio Nº 1069/1988, modificado por los Decretos Alcaldicio Nº 2825/2003; N° 1245/2005; N° 1246/2005; N° 3294/2009), para mantener vigente sus clasificación en el Registro de Contratista, o si durante la ejecución de la obra, dejare de

La decisión de poner término anticipado, se realizará por la simple vía administrativa, sin intervención judicial alguna, debiendo ser ordenada por Decreto Alcaldicio fundado, publicado en el Portal de Mercado Público de conformidad a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Compras; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62 del mismo

El término anticipado del contrato, lo será sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectiva, por la vía administrativa, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la aplicación de multas o de las acciones legates estime conveniente por los perjuicios ocasionados a la Municipalidad.

Para efectos del presente acápite, se aplicará además lo dispuesto en los títulos XIII y XIV del Reglamento de Contratación de Obras IMA.



PROPUESTA PÚBLICA Nº 14/2019

3.27 MODIFICACIONES AL PROYECTO

El contratista ejecutará solamente los cambios y modificaciones del proyecto que sean autorizadas por la Municipalidad, si correspondiere, y previo informe favorable del Encargado autor del Proyecto (Artículo 52º del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

Estas modificaciones, deberá formalízarse administrativamente mediante una disminución o aumento de contrato, previa dictación de un Decreto Alcaldicio que así lo establezca.

3.28 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Con a lo menos 15 días hábiles antes del vencimiento del periodo de garantía"Correcta Ejecución de la Obra" el Contratista deberá solicitar, por escrito al Director de Obras Municipales la Recepción Definitiva de la Obra, quien establecerá el procedimiento correspondiente, según se establece en:

Los Artículos 90°, 91° y 92° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Si en esta Inspección Técnica hubiese observaciones, se otorgará al Contratista, un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas; una vez cumplido este trámite se procederá como se establece en el Artículo 90° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

De no subsanarse estas observaciones en el plazo antes mencionado, se hará efectiva la Garantía de Correcta Ejecución de las Obras.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista queda obligado a solucionar cualquier defecto y/o efectuar las reparaciones correspondientes, que a juicio dela Comisión de Recepción Detinitiva le corresponda efectuar (salvo daños atribuidos a terceros), dentro del período de garantía estipulado y en el plazo que le sea otorgado.

El período de garantía señalado se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía de 5 años a que se refiere el Art. 2003, inciso Nº 3º del Códiao Civil

OR DESARROLLO COMUNAL

PRISCILLA AGUILERA CAIMANQUE SECRITARIA COMUNAL DE

Planificaci Bil AMFICACION

PALIDAD

SECRETARIA MUNICIPAL

Administrador

MUNICIPAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CUIS CANIPA PONCE

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PROPUESTA PÚBLICA Nº14/2019



ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (ABAE)

OBRA

"Mejoramiento, reparación y habilitación del entorno Multicancha 7

de junio, Arica"

MANDANTE

: Ilustre Municipalidad de Arica

UBICACIÓN

: Pasaje Carlos Tello con Peñaffor, Población Chapiquiña

COMUNA

PROPIETARIO

: Ilustre Municipalidad de Arica

ARQUITECTO

REPRESENTANTE LEGAL: Alcalde de Arica

DIBUJANTE

: Williams Osorio Cabezas

UNIDAD TÉCNICA

: Julio Godoy Zelada

: Oficina Comunal de Vivienda

FINANCIAMIENTO

; Programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal,

Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)

El presente anexo, determina la siguiente información específica para esta Licitación, y viene a complementar las Bases Administrativas Especiales (BAE).

PRIMERA GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA (Punto 2.6 BAE).

Tipo de documento: Cualquier documento de Garantía que asegure el cobro de manera rápida, efectiva, de carácter irrevocable, no endosable y pagadero a la vista.

Para el caso de garantizar la seriedad de la oferta con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a ésta se te adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrita con la entidad fiadora, el que debe establecer que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento y no endosable.

Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente o sí dicho contrato no contiene las menciones antes señaladas.

Por seriedad de la oferta de la Propuesta, extendido a nombre de la llustre Municipalidad de Arica, con una vigencia de 120 días <u>corridos</u>. Monto: \$1.000.000.

Giosa:Para Garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública Nº14/2019 denominada "Mejoramiento, reparación y habilitación del entorno multicancha 7 de junio, Arica"

OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR (Punto 1.3 BAE). 2.

Los que cumplan con todo lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

PRESUPUESTO OFICIAL (Punto 1.9 BAE). 3.

| Х | El monto del presupuesto estimátivo se informa en este anexo y asciende a \$59.999.758 [I.V.A. INCLUIDO] |
|---|--|
| | El monto del presupuesto oficial se informará en el acto de apertura depropuesta. |



VISITA A TERRENO (Punto 2.3 BAE).

| | NO | | | | | | | | | |
|---|----|-------|------------------------|-------|--------|-----|----------|--------------|----|---|
| | | Fecha | : Indicada Público. | en e | Portal | del | Mercado | | | |
| х | SI | | : Indicada Público. | en ei | Portai | del | Mercado | Concurrencia | NO | х |
| | | Lugar | : Indicada Público. | en el | Portal | del | Mercaido | Obligatoria | Si | |

- a) Los oferentes participantes que concurran a la visita a través de apoderados y/o representantes, deberán presentar uno de los siguientes documentos:
 - Escritura pública (copia simple) de fecha previa o coetánea a la visita a terreno, donde conste la representación indicada, por ellos, en el acta levantada en la mencionada
 - Documento privado suscrito ante notario de fecha previa o coetánea a la visita a terreno, donde conste la representación indicada, por ellos, en el acta levantada en la
- b) <u>Procedimiento si la concurrencia no fuera obligatoria:</u> Levantamiento de Acta de asistencia, firmada por concurrentes y el o los tuncianarios municipales encargados de
- c) <u>Procedimiento, si la concurrencia fuera obligatoria:</u> Levantamiento de Acta y firmas respectivas. Los oferentes que no concurran a la visita quedarán excluidos del proceso de

ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

- Especificaciones Técnicas
- Listado de Partidas Referenciales
- Planos (07 LAMINAS)
- Antecedentes Anexos disponibles en Ficha de Licitación PP Nº 2/19, Mercado Público.

Disponible: www.mercadopublico.cl

PLAZO PARA FORMULACIÓN DE CONSULTAS (Púnto 2,4 BAE). 6.

- Fecha máxima: Según fecha y hora indicada en Portal Mercado Público.
- Modo de formular: Electrónicamente. Dirigido al linkwww.mercadopublico.cl.

RESPUESTA A LAS CONSULTAS (Punto 2.4 BAE). 7.

- Fecha máxima: Según fecha y hora indicada en Portal Mercado Público.
- Forma de responder: Mediante aclaraciones publicadas en el portal Mercado Público.

Notas:

- a) Es de exclusiva responsabilidad del oferente, conocer las aclaraciones formuladas por
- b) Las Aclaraciones serán numeradas, fechadas y firmadas correspondientemente.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Punto 2.5 BAE).

- Fecha única: Según fecha y hora indicada en Portal Mercado Público.
- Lugar: La oferta deberá ser presentada a través del Portal mercadopúblico.cl



 La garantía de seriedad de la oferta debe ser enviada a oficina de Partes I.M.A. Calle Sotomayor Nº 545, Edificio Consistoriai.

Lo anterior deberá cumplirse antes de la fecha de cierre indicada en el portal, la cual es coincidente con la fecha del Acto de Apertura.

El no cumplimiento de este requisito implicará desestimar la oferta por estar fuera de bases.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (Punto 2.5 letra a) BAE)

El contratista deberá presentar Análisis de Precios Unitarios, según formulario tipo, de las siguientes partidas:

- Líneas de seguridad
- Reparación de Carpeta de hormigón
- Cierro de profección
- Equipamiento y reparación mejoramiento de multicancha

No obstante; la IMA se reserva el derecho a solicitar otros Análisis de Precios Unitarios, tanto durante el estudio de las ofertas (Unidad de Proyectos) como durante la ejecución de las obras (ITO - DOM).

APERTURA DE PROPUESTA (Punto 2.7 BAE).

- Fecha: Según fecha y hora indicada en Portal Mercado Público.
- Modo: Acto Público presidido por el Sr. Secretario Municipal encalidad de Ministro de Fe.
- Lugar de apertura: Sala de Sesiones Ilustre Municipalidad de Arica, Calle Rafaei Sotomayor Nº 545, Edificio Consistoriai.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Punto 2.10 BAE).

- 11.1 EXPERIENCIA: Ponderación 15 %
- 11.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Ponderación 15%
- 11.3 VALOR OFERTADO: Ponderación 50 %
- 11.4 CAPACIDAD ECONÓMICA: Ponderación 15 %
- 11.5 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES ELECTRÓNICOS: Ponderación <u>5 %</u>

RESOLUCIÓN DE EMPATES: En caso de producirse empates en el resultado final de la evaluación de las ofertas según los criterios antes señalados, la camisión evaluadora procederá a resolver el desempate jerarquizando en forma descendente las öfertas en función del siguiente orden:

- ✓ Criterio Nº 11.1
- ✓ Criterio Nº 11.4
- ✓ Criferio № 11.3
- ✓ Criferio Nº 11,2
- ✓ Criterio Nº 11.5



12. ADJUDICACIÓN (Punto 2.11 BAE)

La adjudicación oficial se realizará mediante Decreto Alcaldicio.

La adjudicación y notificación se realizará vía On line en el portal Mercado Público, donde se adjuntará el Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

13. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (Punto 3.3 BAE).

| | | <u></u> | | | | |
|---|---|---|--|--|--|--|
| Х | a) (| Garantía por el fiel Cumplimiento de contrato. | | | | |
| Х | (d | b) Copia de escritura pública, donde conste la personería del representante legal de la empresa para suscribir el contrato. | | | | |
| Х | c) Certificado de Deuda Tesorería General de la República (Sin observaciones). | | | | | |
| x | d) Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo (Sin observaciones) | | | | | |
| x | e) L | e) Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL Nº1 del año 2005, en más de dos oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta. | | | | |
| X | (f) [| | | | | |
| | g) (| Certificado del Registro de Contratistas en Rubro; | | | | |
| | | RUBRO C. OBRAS MENORES CATEGORÍA ÚNICA o superior | | | | |
| х | | RUBRO A. EDIFICACIÓN CATEGORÍA 1º | | | | |
| | | RUBRO A. EDIFICACIÓN CATEGORÍA 2º o superior | | | | |
| | X | RUBRO A. EDIFICACIÓN CATEGORÍA 3º o superior | | | | |
| X | h) Fotocopía de Patenfe Municipal al día del aterente adjudicado. | | | | | |
| X | i) Certificado de Vigencia de la Sociedad o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, emitido por el Registro de Comercio o por el Registro de Empresas y Sociedades creado por la Ley Nº 20.659, según corresponda, cor una antigüedad no superior a 6 meses. | | | | | |
| | Lie | ncontrarse hábil en el Registro de Chileproveedores, o de lo contrario presentar s antecedentes y documentos señalados en el punto Nº 5 de la Ficha de citación de esta propuesta publicada en el Portal Mercadopúblico.cl, enominados "Antecedentes Legales". | | | | |



14. SEGUNDA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Punto 2.15 BAE).

- Tipo de documento: Cualquier documento de Garantía que asegure el cobro de manera rápida, efectiva, de carácter irrevocable, no endosable y pagadero a la vista.
- A nombre de: Ilustre Municipalidad de Arica.
- Glosa de la Garantía: Para Garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública Nº 2/2019 denominada "Construcción Sede Social J.V. Nº54 Villa Araucanía, Arica"

Para el caso de garantizar con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a ésta se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, el que debe establecer que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento y no endosable.

15. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA OBRA (Punto 3.8, letra a) BAE) Tiempo de permanencia del Profesional

| Х | 6 horas semanales |
|---|-------------------|
| | 4 horas diarias |
| | 8 horas diarias |

16. PROYECTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL CONTRATISTA (Punto 3.8, letra f) BAE).

| Se consultan los siguientes proyectos: | |
|--|------|
| | |
| ✓ Proyecto de Electricidad definitivo | |
| ✓ Planos As Built solo en caso de existir modificacione: | \$.0 |
| | |

17. GESTIONES REFERIDAS A PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

| $\overline{}$ | | | | |
|---------------|-------------|--|--|--|
| 17.1 | | Obra requiere Permiso de Construcción Alternativas del trámite; | | |
| | | Corresponde al propietario costear antecedentes y efectuar ingreso del expediente en la D.O.M. (partida Nº de las Especificaciones Técnicas). Corresponde al Contratista costear antecedentes (copias de planos, fotocopias documentos, etc.) y enfregar al propietario para que, junto con la solicitud, fichas etc. ingrese el expediente en la D.O.M. (partida Nº de las Especificacione El propietario entregara el Pormiso de Companyo de las Especificacione en propietario entregara el Pormiso de Companyo de Company | | |
| | Τ | El propietario entregara el Permiso de Construcción DOM (partida Nº de las Especificaciones Técnicas). | | |
| 17.2 | x | Pago de derechos, a cargo del Contrafista Permisos por rompimiento de pavimento, | | |
| 17.3 | Ĺ. | Aplicación del sistema Valor Proforma | | |
| 17.4 | х | Obra requiere autorización de D.O.M. (Resolución DOM) | | |
| 17.5 | | Requiere Recepción Final Municipal del Permiso de Construcción La gestión se realizará de la siguiente manera: El Contratista deberá gestionar todos los certificados requeridos para la obtención de la Recepción Final. El Contratista deberá estructurar el expediente con el formulario de Solicitud de Recepción Final y todos los certificados pertinentes, además dePlanos As Built de las instalaciones, y los de arquitectura solo si existiera alguna modificación | | |

PROPUESTA PÚBLICA Nº14/2019



ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (ABAE)

| 11111 | | del proyecto original. - El Arquitecto proyectista de la unidad técnica SECPLAN deberá firmar los documentos pertinentes a su persona. - El Contratista ingresa expediente en D.O.M. y paga derechos de certificación. Requiere Certificación SEC. |
|-------|---|---|
| 17.6 | х | Requiere Certificación SEC La gestión se realizará de la siguiente manera: El Contratista deberá gestionar dicha certificación a través de un instalador calificado. |

18. LETREROS DE OBRA (Punto 3.16 BAE).

Se consulta letrero de obra de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

19. CARACTERÍSTICAS DEL ANTICIPO: (Punto 3.19 BAE)

- Carácter

Obligatorio
X. Optativo

- Monto máximo: 10% del Presupuesto Contratado (sólo partidas IVA incluido).

A nombre de : Ilustre Municipalidad de Arica

Vigencia : Plazo de ejecución, más 104 días corridos.

Deberá señalar : Objetivo, Nº Propuesta, Código BIP (Si corresponde) y nombre de la obra.

20. TERCERA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Punto 3.21 BAE).

A nombre de: llustre Municipalidad de Arica.

 Se dejara garantía al momento de solicitar la primera Recepción Parcial de la Obra, cuya boleta debe considerar el total del plazo de la Obra, incluyendo sus recepciones.

 Para el caso de garantizar con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a ésta se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, el que debe establecer que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento y no endosable.

 Nota: Se deja estipulado que este proyecto se ejecutará can el plan de contingencia, establecido en especificaciones técnicas. Teniendo dentro del plazo de ejecución, Recepciones Parciales.

21. FACTURACIÓN (Punto 3.23 BAE).

21.1 FINANCIAMIENTO

| | Con una sola fuen | te de financiamiento | |
|---|----------------------------|---|--|
| X | Mandante Financiamiento | : llustre Municipalidad de Arica : PMU Subdere | |
| | Con más de una fu | vente de financiamiento | |



21.2 **FACTURACIÓN**

- 21.2.1 Para Financiamiento a través de la Ilustre Municipalidad de Arica,
 - a) Facturación: la facturación de los trabajos debe hacerse a nombre de:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA R.U.T.: 69.010.100-9 RAFAEL SOTOMAYOR Nº 415, ARICA

Se debe indicar:

- ID (Código de identificación de la licitación del Portal Mercado Público)
- Nombre del Proyecto
- Nº de la Propuesta
- Código BIP (si corresponde)

El oficio conductor lo remitirá la D.O.M. a la Unidad Municipal que corresponda efectuar la gestión financiera.

- b) Documentos que se deben adjuntar:
- ✓ Factura firmada por Contratista a nombre de la llustre Municipalidad de Arica, RUT Nº69.010.100-9, dirección Calle Rafael Sotomayor Nº415, Arica; señalando en ella el código I.D., el nombre del proyecto, Nº de propuesta y su código BIP (si corresponde).
- Formulario de Estado de Pago, debidamente visado por el I.T.O., por el Director de Obras Municipales u otra instancia que indique al Anexo BAE.
- Nómina del personal que labora en las obras objeto del proyecto (trabajadores), con indicación del nombre completo, carné de identidad, especialidad, domicilio y copia de los contratos de trabajo y de las desvinculaciones de los trabajadores del contratista y del o los subcontratistas (si los hubiere).
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo que acredite que el Contratista y los Subcontratistas, si los hubiere, no tienen reclamaciones laborales en relación al proyecto.
- ✓ Planillas de cotizaciones previsionales al día y liquidación de sueldos de los trabajadores.
- Otros antecedentes que se indiquen en Anexo BAE, Especificaciones Técnicas, etc. (ejemplo: fotografías, letreros, etc.).

Toda la documentación relativa al pago de Estados de Pago deberá ingresarse en la Dirección de Obras Municipales (D.O.M.) y llevará el Visto Bueno del I.T.O., del Director de Obras Municipales y la unidad fiscalizadora.

Posterior a la aprobación del respectivo Estado de Pago, el I.T.O. comunicará al confratista la pertinencia de la presentación de la factura correspondiente.



| 22. | ANTECEDENTES PARA INFORMAR EL TÉRMINO DE OBRA (Punto 3.25, letra a) BAE). |
|--|--|
| х | Certificado de ensayes, según Especificaciones Técnicas (Si aplica). |
| X | Certificado de declaración de instalación eléctrica interior TE1 aprobada. |
| Х | Tres copias y archivo digital de los Plano AS BUILT del total de las obras e instalaciones ejecutadas, sólo en caso que efectuaramos modificaciones. Estos planos deberan ser elaborados por la constructora y firmados por el arquitecto proyectista. |
| DIRECT DIRECT DIRECT DESARRATION DIRECT DIRE | ANOLS YEVENES AREVALO |
| A STATE OF THE PARTY OF THE PAR | THE CIPALIDAD THE COMMINISTRATION OF MUNICIPAL SECRETARIO MUNICI |





ANEXO 1/A

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

| NOMBRE PROPUESTA | "MEJORAMIENTO, REPARACION Y HABILITACION DEL ENTORNO MULTICANCHA 7 DE JUNIO, ARICA" |
|---------------------------|--|
| NOMBRE COMPLETO | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD | |
| NACIONALIDAD | |
| DOMICILIO | |
| FONO | |
| E-MAIL | and the second s |
| SITIO WEB (opcional) | The second secon |
| t prime specific some and | FIRMA DEL OFERENTE |
| | |
| | |
| | |
| ECHA: | |





ANEXO N° 1/B

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

| NOMBRE PROPUESTA | "MEJORAMIENTO, REPARACION Y HABILITACION DEL ENTORNO MULTICANCHA 7 DE JUNIO, ARICA" |
|----------------------------|--|
| | |
| | ASIDÎNULAVA KORRETALÎ E DE ÇÎVÂNÎ |
| TIPO PERSONA JURÍDICA 1 | |
| RAZÓN SOCIAL | |
| GIRO | |
| RUT | The second secon |
| DOMICILIO COMERCIAL | |
| FONO | |
| E-MAIL | |
| SITIO WEB (opcional) | |
| | |

| . j. | ATOS DELO NOS BERESENTAMESON (ESANTES) |
|---------------------|--|
| NOMBRE COMPLETO | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD | |
| PA\$APÖRTE 2 | |
| NACIONALIDAD | |
| DOMICILIO | |
| FONO | |



| | ANEXO Nº 1/B | JULY |
|--|---|-------------|
| MUNICIPALIDAD DE Arica | | |
| E-MAIL | | |
| NOTARIA ESCRITURA PÚBLICA | | |
| FECHA ESCRITURA PÚBLICA | | |
| and the second s | - A CONTRACTOR OF THE PARTY OF | |

| PV.\J⊙ | S DELENÇARÇADO O FLECUTIVO (CERCIOTVAL) |
|--|---|
| NOMBRE COMPLETO | |
| CEDULA DE IDENTIDAD | |
| CARGO | |
| FONO | |
| E-MAIL | |
| estatumininte productiva represent de legentermente a es en el estatuminte de trata tem representat a describir a estat a estat el estat de la estat d | |

FIRMA DEL (LOS) REPRESENTANTE LEGAL 3

FÉCHA:

TIPO P.J.: Esto es, señalar si se trata de una Sociedad Anónima, Comandita, por Acciones, Empresa Individual de Responsabilidad suscribe.Limitada, Fundación, etc.

1 PASAPORTE: En el caso del representante legal extranjero que no posea cédula de identidad.

1 FIRMA DEL O LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): En caso de dos o más representantes legales de la persona jurídica, el presente anexa deberá ser suscrito por todos ellos. Al tratarse de dos o más firmas y para efectos de identificar a quién corresponda cada una, se sugiere colocar bajo la firma, el nombre y el apellido de quien lo suscribe.

ANEXO N° 1/C



IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES Y APODERADO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

| NOMBRE PROPUESTA | "MEIORAMIENTO BEDADACIOM VIABILITACIONI DEI DITACIONI DEI DITACIONI VIABILITACIONI DEI DITACIONI DEI |
|------------------|---|
| | MINISTRACTION NET ANACION I HABITITACION DEL ENIORNO MULTICANCHA 7 DE JUNIO, ARICA" |

NOTA: Véase las instrucciones en la siguiente página.

| 1. E. C. (1. C.) | | <u> </u> | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| | | e de calación de la c | | erien and appropriate ages of the control of the co | A de marie de la companie de la comp | |
| FIRMA | | TREATH VIEW VIEW VIEW OF THE BEAUTION OF THE WAR TO THE VIEW OF TH | Charles and the state of the st | en feljan i anno americe palakolambilipe y mej pika pemonanja anamyme pika nasama | er der ster i mei ist i july fransk finde men men skriver fransk finde i til tre i til ster i til ster i til s | er punte sah kan da da da da punte pun |
| RUT PERSONA JURÍDICA O EMPRESA | | | | an de la companya de | and the state of t | |
| RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA O EMPRESA A LA QUE REPRESENTE | e en | | | | | |
| DOMICINO | The second secon | | | | | |
| GEDULA "IDENTIDAD/PASAPORTE | en de de la completación de desentación de desentación de desentación de la completación de desentación de dese | | The second secon | | | and by we have said in it there are also because the continuous of the said of the continuous and the contin |
| NOMBRE COMPLETO | | | | | | |

En el casó que la cantidad de integrantes de la Unión Temporal sea mayor al número de celdas asignadas, podrá llenar otro Anexo con la individualización de los integrantes faltantes con una nota al final que señale: "Continuación Anexo 1/C". Dicho Anexo deberá ir igualmente llenado y firmado con el representante o apoderado.

ANEXO N° 1/C

| «DATOS DEIVARODERADOSO REPRESENTANTE | REPRESENTANTE: 1: #64 | | |
|--|--|--|--|
| NOMBRE COMPLETO | | | |
| CEDULA DE IDENTIDAD | | | AMERICAN TO THE PROPERTY OF TH |
| PASAPORTE | | | |
| NACIONALIDAD | | and the second control of the second control | is an interest of the state of |
| DOMICILIO | | | |
| To the first and speciments are an experimental construction of the construction of th | en ingenigeliede met resime dy mysels were en et incommendament en met de der individual memory et en en en en | | |
| FONO | est et 😑 en estand de mandestrette esta durante de mandestrette esta esta esta esta esta esta esta | териту привывания проточения прибутки применения переменения выпружущения ститую то дальных обеспечения выпрам | |
| E-MAIL | | | g art of the man |
| RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA | | | Totales and the second of the |
| RUT PERSONA JURÍDICA | | | te de se de la companya de la compa |
| IIPO DOCUMENTO CONSTA LA UNIÓN TEMPORAL | INSTRUMENTO PRIVADO | NSTRUMENTÓ PRIVADO ESCRITURÁ PÚBLICA | And the second s |
| FECHA INSTRUMENTO PRIVADO | | and the second s | |
| DENTIFICACIÓN NSTRUMENTO PÚBLICO | NOMBRE NOTARIA | FECHA ESCRITURA (Add/mm/cc) | manda i manganan manganan naganan naga |
| | The state of the s | | |

PASAPORTE: En el caso del integrante extranjero persona natural que no posea cédula de identidad.

INSTRUCCIONES

RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA: Corresponde al nombre de la persona jurídica o empresa que representa.

RUT.: Corresponde al N° de su Rol Único Tributario (RUT) de la persona jurídica o empresa.

| 411 |
|----------|
| |
| |
| _ |
| ⋖ |
| |
| |
| _ |
| ш |
| S |
| - iii |
| ~ |
| ~ |
| |
| - |
| ~ |
| _ |
| \circ |
| • |
| \sim |
| \sim |
| Ω |
| |
| ~ |
| 200 |
| m |
| \sim |
| ᅳ |
| റ |
| × |
| - |
| ⋖ |
| - |
| |
| 핏 |
| \sim |
| _ |
| ~ |
| ~ |
| 5 |
| == |
| œ |
| □ |
| |

FECHA:





ANEXO Nº 2/A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBLIDADES PARA CONTRATAR (PERSONA NATURAL)

| FECHA DECLARACIÓN MULTICANCHA 7 DE . | JUNIO, ARICA | Δ" | | | ENTORNO |
|--------------------------------------|---|----|--|---|---------|
| (DÍA/MES/AÑO) | ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, | - | The state of the s | - | |

En Arica, Yo:

Declara bajo juramento que a mi respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a su respecto ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Reglamento Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

- 1. Que no soy funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Arica;
- Que no soy cónyuge, hijo, adoptado ní pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
- Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, nl por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

FIRMA DEL OFERENTE

NOTA: Si el oferente resulta adjudicado, deberá presentar esta déclaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.



ANEXO Nº 2/B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBLIDADES (PERSONA JURÍDICA)

| NOMBRE PROPUESTA | "MEJORAMIENTO, REPARACION Y HABILITACION DEL ENTOR MULTICANCHA 7 DE JUNIO, ARICA" | NO |
|--|---|----|
| FECHA DECLARACIÓN | MOSTICANCITA / DE JUNIO, ARICA" | |
| (DÍA/MES/AÑO) | | |
| En Arica, Yo/Nosotros: | | |
| the state of the s | | |
| The second secon | | |
| and the second s | | |
| The state of the s | | |

Representante(s) legal(s) del proponente, declara(n) bajo juramento que a mi/nuestro respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19,886 y que no existe a su respecto ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

- 1. Que no soy/somos funcionario(s) directivo(s) de la llustre Municipalidad de Arica;
- Que no tengo/tenemos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
- 3. Que la sociedad a la que represento/representamos, no tiene entre sus socios, a una o más personas que sean funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o sean personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad de personas a la que pertenezcan funcionarios directivos, ni aquellas unidas a éstos en los términos descritos en la letra b) del citado artículo 56 de la Ley Nº 18.575.
- 5. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean accionistas de la Sociedad.



ANEXO N° 2/B

- 6. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad anónima abierta en la que la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital de la Sociedad.
- 7. Que, la persona jurídica a la que represento/representamos, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infraçción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- 8. Que, la persona jurídica a la que represento/representamos, no se encuentra afecta a la prohibición establecida en el artículo 10 de la Ley Nº 20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

FIRMA DEL(LOS) REPRESENTE(S) LEGAL(ES)

INSTRUCCIONES:

- La identificación de los oferentes debe serlo con el nombre completo, vale decir, sus nombres y apellidos.
- El presente anexo deberá ser suscrito por todos los representantes legales. Al tratarse de dos o más firmas, para efectos de identificar a quién corresponda cada una, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.
- Si el oferente resulta adjudicado, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.



ANEXO Nº 2/C

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBLIDADES PARA CONTRATAR (UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

| The state of the s | | |
|--|---|---|
| NOMBRE PROPUESTA | "MEJORAMIENTO, REPARACION Y HABILITACION DEL ENTORNO MULTICANCHA 7 DE JUNIO, ARICA" | |
| FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO) | | |
| | | į |

En Arica, Yo

apoderado de la Unión Temporal de Proveedores proponente, junto con cada uno de los proveedores a los que represento de acuerdo al instrumento pública/privado otorgado por éstos para la presente licitación pública, declaramos bajo juramento, que a nuestro respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a nuestro respecto, ninguna inhabilidad o incompatibilidad que nos impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Reglamento Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

- 1. Que no soy funcionario directivo de la llustre Municipalidad de Arica;
- Que no tengo la calidad de conyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
- 3. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no son funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades de personas a la que pertenezcan funcionarios directivos, ni aquellas unidas a éstos en los términos descritos en la letra b) del citado artículo 56 de la Ley Nº 18.575.
- 5. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades comandita por acciones o anónimas cerradas, en la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean accionistas de la Sociedad.



ANEXO Nº 2/C

- 6. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades anónimas abiertas en la que la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital de la Sociedad.
- 7. Que ninguno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

| | TIMINA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL |
|-----|--|
| gin | THE CONTROL OF THE CASE OF THE PROPERTY OF THE |
| 1 | The state of the s |
| 4 | |
| : | |
| 1 | |
| | |
| : | |
| | All the per productions with the production of the personal of |
| | |

FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE

INSTRUCCIONES:

ŝi la oferta de la Unión Temporal de Proveedores resulta adjudicada, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.

El presente anexo deberá ser suscrito por todos los integrantes de la Unión Temporal. Para efectos de identificar a quién corresponda cada firma, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

| | | NOMBRE PROPUESTA | "MEJORAMIENTO, REPARACION Y HABILITACION DEL ENTORNO MULTICANCHA 7 DE JUNIO ARICA" |
|-------------------|---------------|------------------------------------|--|
| | L | FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO) | |
| | i | | |
| γο, | | | Cédula de Identidad N°, domiciliado en |
| calidad de r | representante | representante legal de la | (Ciudad y comuna, calle, número, oficina o depto.)en mi |
| empresa a la cual | represento ha | ejecutado contratos de | as C |

e C

| | | 1 |
|---|--|--|
| | wardendorum im. a m.m.a., e.a., | e de la desta esta esta esta esta esta esta esta |
| | | |
| 333 Z | 1 | 1 |
| · (0) | 1 | ; |
| $\mathbb{P} = \mathbb{Q}$ | | ŀ |
| | | ł |
| į į | - | 1 |
| | | 1 |
| | . [| Í |
| | | |
| "我们的 " | | Ī |
| | | |
| 建设一个条 20 | - [| 1 |
| Φ_{0} | . | * |
| | 1 | |
| @ | 1 | 1 |
| E 6 | Section of the sectio | Ì |
| 50 € | ł | |
| | - 1 | |
| | Í | 1 |
| | 7 | -1-1 |
| | | |
| - <u>-</u> | 1 | |
| | | 1 |
| g 발유·급 | } | - |
| | | |
| | + | |
| | 1 | |
| | 1 | |
| : : 왕일 총 · · · | - | |
| | | |
| - 트용용 | } | 1 |
| | i | |
| | 1 | |
| 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | + | +-{ |
| ് ത | | |
| a) 16) | ļ | and the second s |
| ESTOTAL ST | The state of the s | 1 |
| | ļ | |
| | Ì | |
| - E | | 1 1 |
| | ļ | |
| | 1 | 1 |
| 6. Q | \perp | |
| 6 | İ | |
| | ł | |
| | سقدر سقدونا والمقارية والمتراثية المواجعة المتراجعة المتراط أرقيق وليدارية والمتراجعة والمتراجعة | |
| 30 ≥ 6 € | 1 | #18./* m . m . m . m . m |
| 鱼 奥 看 | į | |
| 多 一同 | ì | |
| | į | |
| | 1 | |
| | 1 | |
| | | |
| 2 4 2 | Ì | |
| 34. € 34. € | | |
| 6 id | | |
| 2.23 | | |
| 出 | ŀ | |
| 7 | į. | |
| | 1- | 1-1 |
| | - | |
| 90 | - | |
| | 1 | - Inches |
| . Cole | | Series de la constante de la c |
| 3 E E | ŀ | |
| | | |
| 3066 | İ | |
| ે શે.છે.≥ | 1 | |
| - \$20x44 | وسي والمستقدة والمرابعة والمستوارية واستعير المنابعة واستقطاء أوالمراز والمراجعة والمنابعة والمتحافظة | |
| | The state of | . [|
| THE COLOR | ĺ | Ì |
| | í | Ì |

FIRMA DEL(LOS) REPRESENTE(S) LEGAL(ES)

INSTRUCCIONES:

- La identificación de los representantes legales deberá ser completa, y según sea el caso, carresponderá a los Socias, si se trata de sociedades de personas, de los Directares, si se trata de atro tipa de personas jurídicas.

 El presente anexa deberá ser suscrito por tadas las representantes el paíse de dos o más firmas, para electos de identificar a quién carrespanda cada una, se sallata calacar baja la firma el
 - nambre y el apellido de quien lo suscribe.
- Junto con el Anexo, el oferente deberá acompañar las órdenes de compra, contratos y demás documentos que acrediten la experiencia informada, según se señala en las bases administrativas de la presente licitación.

NOTA:
(*) Por fecha de término, se deberá entender aquél termino efectivo del controto, esto es, aquél ariginada por vencimiento de su vigencia o el término drificipada del mismo, debiendo serialar las causales de dicha situación en la columna observaciones.

PROPUESTA PÚBLICA Nº 14/2019

OBRA : "Mejoramiento, reparación y habilitación del entorno multicancha 7 de junio, Arica" MANDANTE

Ilustre Municipalidad de Ariça

UBICACIÓN COMUNA

Pasaje Carlos Tello con Peñaflor, Población Chapiquiña Arica

PROPIETARIO

: Ilustre Municipalidad de Arica REPRESENTANTE LEGAL: Alcalde de Arica

ARQUITECTO

DIBUJANTE

: Williams Osorio Cabezas

UNIDAD TÉCNICA

: Julio Godoy Zelada

Oficina Comunal de Vivienda

FINANCIAMIENTO

Programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)

| KESLOM2 WRIE BKO | FESIONAL DE LA OBRA: | |
|------------------|----------------------|----------------|
| NOMBRE: | | <u></u> |
| | | |
| UNOLESION. | | FAX: |
| CORREO ELECTRÓ | NICO: | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| REPRESENTANTE | ELEGAL | FIRMA OFERENTI |
| REPRESENTANTE | ELEGAL | FIRMA OFERENTI |
| REPRESENTANTE | ELEGAL | FIRMA OFERENTI |

FIRMA PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA



ANEXO Nº 5

CAPACIDAD ECONÓMICA

| PROPUESTA PL | IBLICA Nº | / | | |
|---|--|---------------------------------------|---|-----------------------------------|
| | | | | |
| UBICACIÓN:_ | | | | |
| ARQUITECTO: | | | | |
| CÓDIGO B.I.P. | | | | |
| (SI CORRESPO | NDE) | | | |
| | | | | |
| IOFERENTE: | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | |
| | | | | |
| | (Non | nbre Completo) | | |
| II DECLAR | ACIÓN: | | | |
| | uesta (y si corresponde apora que esté ejecutando, i | naicación de moi | an caso de omision ntos diferentes a los | n de cualquier s reales, etc. |
| | | | | |
| correspondan, | nte deberá llenar los siguie ellos deberá dejarlo esti NTOS Y/O RESOLUCIONES C | ablecido bajo st | r firma en el ó lo | ialdos de Obras is cuadros que |
| LOCALIDAD | NOMBRE DE LA ÓBRA | MONTO CONTRATO | SALDO OBRA | FECHA TERMINO |
| <u> </u> | | | | |
| | | | | |
| | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | |
| | | | | |
| , , , , , , , , , , , , , , , , , , , | | | | |
| SALDO DE OBRA | 18 | | | |
| | | | | |
| | | HKWA DE | L REPRESENTANTE LI | EGAL |
| 2 <u>CONTRA</u> | TOS Y/O RESOLUCIONES CO | ON EL SERVIU: | | |
| LOCALIDAD | NOMBRE DE LA OBRA | MONTO CONTRATO | SALDO OBRA | FECHA TERMINO |
| | | | | |
| od | | | | |
| | | | | |

| NICIPALIDAD DE ARICA | AN | NEXO Nº 5 | PROPUESTA PÚE | BLICA Nº 14/2 |
|----------------------|--|-------------------|--------------------|------------------|
| | | | | |
| ALDO DE OBR | 245 | | | |
| | | | EL REPRESENTANTE | |
| ALDO DE OBR | atos y/o resoluciónes c As | ON OTRAS INSTITU | CIONES Y/O PARTI | CULARES: |
| LOCALIDAD | NOMBRE DE LA QBRA | MONTO CONTRATO | SALDO OBRA | FECHA TERMINO |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | FIRMA DE | L REPRESENTANTE L | |
| CONTRA | TOS CON LA I. MUNICIPALIE | | r velkebentalvie f | EGAL |
| OCALIDAD | NOMBRE DE LA OBRA | MONTO CONTRATO | SALDO OBRA | FECHA TERMINO |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Adjunto copia de los respectivos contratos y/o resoluciones de ejecución de esas obras, emitidos por las Instituciones mencionadas.

Adjunto a la presente un Certificado de Capital extendido por el Banco de fecha

NOTA: (conforme a Pto. 2.11.1 BAE)

Por\$_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL CONTRATISTA



MINICIPAL INAD DE ARICA

ANEXO N° 5

IV.- USO EXCLUSIVO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA: RESUMEN:

| A Capital acreditado | . \$ |
|--|-------------|
| B Saldos obras: | T |
| 1 Ministerio Obras Publicas\$ | |
| 2 SERVIU\$ | |
| 3 I.M.A \$ | |
| 4 Otras Instituciones\$ | |
| otal Saldo Obras | \$ |
| C 15% Saldos Obras | |
| D Capacidad económica disponible (A-C) | |
| Valor Oferta Propuesta | |
| - 15% Valor Oferta Propuesta | |
| | |
| P. Direction | |

Si "D" > "F" el Contratista tiene la capacidad económica exigida

Si "D" < "F" el Contratista no tiene la capacidad económica exigida





FORMULARIO OFERTA

| OBRA MANDANTE UBICACIÓN COMUNA PROPIETARIO REPRESENTANTE LEGAL ARQUITECTO | "Mejoramiento, reparación y habilitación del entorno multicancha 7 de junio, Arica" Ilustre Municipalidad de Arica Pasaje Carlos Tello con Peñaflor, Población Chapiquiña Arica Ilustre Municipalidad de Arica Alcalde de Arica |
|--|--|
| DIBUJANTE UNIDAD TÉCNICA FINANCIAMIENTO | Williams Osorio Cabezas Julio Godoy Zelada Oficina Comunal de Vivienda Programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) |

| FECH. | A: Arica, | | |
|-------|---|--------|-----------------|
| 1 | OFERENTE: | | |
| , | (Nombre legal completo) | | |
| Kubro | (R.U.T.) o en el Registro de Contratistas de obras municipales de la IN Categoría ialidad | | |
| 2 | OFERTA: | | |
| 2.1. | Total oferta partidas sin IVA (Valor Neto) | \$ | (sin IVA) |
| 2.2. | Derechos Permiso Construcción (valor pro forma) | \$ | , |
| 2.3, | Valor neto 2.1+2.2 (valor a presentar en Mercado público) | \$ | - |
| 2,4, | 19 % IVA (del punto 2.1.) | \$ | • |
| 2.5. | Total Partidas con I.V.A. (2.1 + 2.4) | \$ | |
| Ź.6, | Oferta Total (2.5 + 2.2) | \$ | · |
| Nota: | el valor del Pto, 2,6 resulta de un monto neutro con respecto | al IVA | _ (10001100110) |

3. DECLARACIÓN:

Por el presente <u>declaro</u> haber estudiado la licitación en todos sus riesgos y consecuencias, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Generales, Especiales, Programas, Especificaciones y demás antecedentes; Conocer las Normas Técnicas y Legales Vigentes; Haber visitado el terreno y conocer su topografía, condiciones actuales y todas las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y viabilidad de la zona.

Haber considerado en la oferta todos los gastos necesarios para la ejecución de los proyectos.



ANEXO Nº 6

Declaro haber estudiado todas las piezas de la licitación para realizar la oferta presentada a través del presente documento legal,

Considero la ejecución del 100% de las obras definidas en los Planos y Especificaciones Técnicas del

Por ello adjunto <u>Presupuesto Detallado Total</u>, desglosado concluyentemente en el siguiente detalle:

| Total partidaš sin IVA | | |
|--|-----------------------|--------------------------------|
| 19 % IVA | \$ \$ | (Sin IVA) |
| Total partidas c/IVA Derechos permiso de Construcción | \$ | (IVA incl.) |
| (Valor Proforma) Oferta Total | | (Sin IVA) |
| Oletta total | \$ | (Valor Neutro) |
| 4 VIGENCIA DE LA OFERTA: | | |
| | - Vigencia mínima: | Días corridos |
| 5 PLAZO DE EJECUCIÓN: | rigorioid minimid. | 129 dias comaos |
| | | Días corridos |
| | Plazo máximo: 104 | días corridos. |
| 6. ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA | A Y REPRESENTANTE LEG | AL: |
| A) CONTRATISTA: | | |
| NOMBRE LEGAL: | | |
| R.U.T.: FONO: | | |
| R.U.T.:FONO: | FAX: | |
| DIRECCION: | | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | | |
| B) REPRESENTANTE LEGAL: | | |
| NOMBRE: | | |
| NACIONALIDAD: | | |
| EŠTADO CIVIL: | | |
| profesión: R.U.T.:_ | FAX: | |
| DIRECCION: | | |
| FONO: FAX | X: | |
| | | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | | |
| | | isula que se cita. La que será |

parte estas Bases y del Contrato respectivo;

CLAUSULA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones referidas en el presente



ANEXO Nº 6

contrato, como en sus anexos, las partes acuerdan que, para aplicar las multas y hacer efectivo el pago de éstas sobre las garantías otorgadas por el Contratista, la I. Municipalidad de Arica podrá hacerlo administrativamente.

Asimismo, si el Contratista no ejecutare los trabajos, reparaciones o arreglos necesarios para corregir las deficiencias, desperfectos u omisiones que oportunamente se le hubieren advertido efectuar, las partes acuerdan que una vez vencido el plazo otorgado por el Alcalde para ello, la 1. Municipalidad de Arica podrá hacer efectiva administrativamente todo fondo retenido al Contratista, como asimismo toda garantía otorgada por el Contratista, a fin de cubrir con cargo al monto de éstas y a las retenciones y fondos que se encontraren en su poder, la ejecución de las obras necesarias para ello.

Las partes declaran estar de acuerdo en el cumplimiento fiel de esta cláusula; y la Empresa Adjudicataria acepta la facultad otorgada a la l. Municipalidad de Arica, renunciando a toda acción, reclamo o recurso que pudiere utilizar en contra de ésta y que fuere una consecuencia de la aplicación de esta cláusula, declarando que ésta fue redactada de común acuerdo por las partes, otorgándole mandato amplio y suficiente para dicho efecto.

Asimismo, en caso de incumplimiento total o parcial del Contratista en la ejecución de la obra, se levantará un Acta, por el LT.O., la que será remitida al Secretario Municipal con el objeto que certifique la firma del LT.O. y para los efectos previstos en la cláusula del presente Contrato.

8.- NOTA IMPORTANTE:

9.-

El presente formulario deberá llenarse a mano con letra imprenta y sin modificaciones en su texto ni agregado de ninguna naturaleza a objeto de no afectar su validez legal.

| CIUDAD:FECHA: |
|------------------|
| IRMA OFERENTE: |
| POMICILIO LEGAL: |

FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL:



LISTADO DE PARTIDAS REFERENCIALES

OBRA

: "Mejoramiento, reparación y habilitación del entorno

multicancha 7 de junio, Arica"

MANDANTE

: Ilustre Municipalidad de Arica

UBICACIÓN

: Pasaje Carlos Tello con Peñaflor, Población Chapiquiña

COMUNA

: Arica

PROPIETARIO

: Ilustre Municipalidad de Arica

ARQUITECTO

REPRESENTANTE LEGAL: Alcalde de Arica

DIBUJANTE

: Williams Osorio Cabezas : Julio Godoy Zelađa

UNIDAD TÉCNICA

: Oficina Comunal de Vivienda

FINANCIAMIENTO

: Programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal,

Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)

Contratista

Valor Total oferta

:\$

Fecha

Página:

Firma Contratista

| liem | (Destados) | <u> </u> | (Sandibad) | (भेडर्बा) धारास्थाप स्थित्र | ikotellistato |
|----------|--|----------------|------------|---|--|
| ្ស | OBJAS PROVIDIONAHES | | | | |
| 1.1. | Instalación de faeñas | gl | 1 | ************************************** | The state of the s |
| 1.2. | Empalme eléctrico | mes | 7 | | |
| 1.3, | Cierros perimetrales | ml | 123 | | |
| 1.4. | Replanteo, trazados y niveles | m² | 323 | - | |
| 1.5. | Demolición de elementos de hormigón | m³ | 44 | | |
| 1.6, | Limpieza, escarpado y despeje del terreno manual | m ³ | 50 | | 4.1 |
| 2. | OHRESINALIVITATES | | | | |
| 2.1. | Letrero de obra 3,6 x 1,5 (Ver Manual de vallas de Obras Subdere 2018) | un | 1 | | The second secon |
| 3 | WEGGESTANISMED CONTRIBUTION OF THE PROPERTY OF THE | | , AF. | | |
| 3.1, | Mejoramiento superficie de hormigón e=5 cms | m² | 514 | | |
| 4), | RAMMERITOR | | | *** | and the second s |
| 4,1. | Base estabilizada compactada e=10 cm | m³ | 28 | ************************************** | - <u> </u> |
| 4.2. | Pastelones hormigón 50 x 50 | m² | 137 | <u>-</u> | |
| 4.3. | Baldosas podo táctiles acceso universal | m² | 4 | | |
| 4.4. | Pavimento piedra huevillo canto rodado a la vista | m ² | 157 | | |
| 4.5. | Solerillas canto cuadrado bisel 5x20x60 | ml | 196 | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | |
| 5 | VAREDAS | A.G. | | , | |
| 5.1. | Vereda de hormigón e=0,07 m | m² | 140 | | |

MUNICIPALIDAD DE ARICA

ANEXO Nº 7

| (Gr.) | Working myako, | | A production of the second of | | للبرعم ومستعدد والسيمود ما المتوجود |
|------------|--|--------------------------------|---|--|--|
| 6.1. | Basureros | un | 2 | Kalibula is the | |
| 6.2. | Macetas in situ de adoquines de 6 cms | un | | | |
| 6.3. | Tierra de chacra | m³ | 12 | | |
| 6.4. | Corteza de pino | m² | 2 | | |
| 6.5. | Plantación de Gramíneas | un | 5 | | |
| 6.6. | Gradas de mampostería | m ³ | 12 | <u> </u> | |
| 7/. | METOTANAMETERO METERICANO LA | | 25 | E | |
| 7.1. | Trazado y demarcación Multicancha | | | | <u></u> |
| 7.2. | | ml | 306 | | |
| 7,3. | Anticorrosivo elementos de acero (2 manos) | m² | 22 | | |
| | Pintura esmalte (2 manos) Malla de arco de futbol y malla de aro de | m² | 22 | | |
| 7.4. | basquetbol | un | , | | |
| 8 | RECAMBIO DE POSITIS, INSTRALACIÓN DE PRO CAMADRACIONES BLETIRICAS | भूभाटा(क)शासिके [,] , | Maria Kostaracia | 1((6)\$1211)\square | NAKGIQIMES IV |
| 8.1. | GANAUZACION ESISTACIAS Suministro e instalación de postes (incluida la base de hormigón H-25) | un | | | |
| 3.2. | Canalizaciones | | 2 | | |
| 3.3. | | ml | 310 | | |
| 3.4. | Extracción de postes y canalizaciones Suministro e instalación de tableros | un | 2 | | |
| ».4. —— | eléctricos | un | 1 | | |
| 3.5. | Suministro e instalación de proyectores de área LED | un | | | |
| 9. | MEIORAVIIEVIO) EIERRE DERIVIERAN | | 6 | (| |
| .1. | والمرابطة والمنافقة والمنافعة ولمنافعة والمنافعة والمنافعة والمنافعة والمنافعة والمنافعة والمناف | | | | |
| .2. | Anticorrosivo cierre perimetral (2 manos) | m² | 280 | | |
| 0 | Pintura esmalte sintético (2 manos) | m² | 280 | | |
| | ENTREGA ANNAL VIREGEPCION DE OBRACA | | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | |
| 0.1. | Retiro de escombros y transporte a botadero autorizado | m³ | 43 | A Company of the Comp | and the self-self-self-self-self-self-self-self- |
| 0,2 | Aseo general y entrega | un | 43 | | |
| | | | 1 | | |
| | 5ubtotal Neto s/IVA | | | | |
| | Gastos Generales | 10 % | | | |
| | Utilidad | 15 % | | | - |
| | Subtotal | | | | |
| | 19% IVA | <u> </u> | | | |
| | Total Proyecto con IVA | | | | |

NOTA: En el caso que la partida o sub partida no se encuentre valorizada o se encuentre en blanco, esta será considera a costo cero para el municipio la que de igual forma deberá ser ejecutada.



ANEXO Nº 8

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

| TE O | PUESTA PÚBLICA Nº | | | | | |
|--|---|-------|----------|-------------|-------------|--|
| | ITO A TION | | | | | |
| ESPE | CIEICACIÓN: | | | | | |
| TEM | | | | | • | |
| | A Nº: | | | | | |
| | | | | | | |
| No | MATERIALES | UND. | CANTIDAD | 10.10.00 | | |
| | | | CAMIDAD | P. UNIT. | TOTALES | |
| | | | 1 | | | |
| 1 | | - | | | | |
| | | | | | | |
| ļ | | | | | | in the second se |
| <u>A</u> | · | | | | | <u> </u> |
| No | 0. DE MANO | UND. | CANTIDAD | P. UNIT. | TOTALES | <u> </u> |
| | | | | 13.01411. | - POTALES | _ |
| Ì | | | | | | |
| i | | - | | | | |
| İ | } | | | | | |
| | | | | <u> </u> | | |
| В | | | | | | <u> </u> |
| <u> </u> | | · | | | | |
| | | | | | | |
| LEYES | SOCIALES | | | | | |
| LEYES | SOCIALES | | | % | | C |
| | | Tunio | | | | С |
| N° | SOCIALES MAQUINARIA | UND. | CANTIDAD | % P. UNIT. | TOTALES | |
| | | UND. | CANTIDAD | | TOTALES | С |
| | | UND. | CANTIDAD | | TOTALES | C |
| | | UND. | CANTIDAD | | TOTALES | C |
| | | UND. | CANTIDAD | | TOTALES | C |
| | | UND. | CANTIDAD | | TOTALES | C |
| N° | | UND. | CANTIDAD | | TOTALES | C |
| N° | | UND. | CANTIDAD | | TOTALES | C |
| N° D | MAQUINÁRIA | UND. | CANTIDAD | | TOTALES | C |
| D OBSEI SUB-TO | MAQUINARIA RVACIONES: DTALES A + B + C + | | CANTIDAD | | TOTALES | C |
| D OBSEI SUB-TO % G.C | MAQUINÁRIA RVACIÓNES: DI ALES A + B + C + G.Y ÚTIL. | | | P. UNIT. | TOTALES | C |
| D OBSEI SUB-TO % G.C | MAQUINARIA RVACIONES: OTALES A + B + C + G.Y ÚTIL, (C/G.G. Y ÚTIL.) | | CANTIDAD | P. UNIT. | TOTALES | C |
| D OBSEI SUB-TO % G.C TOTAL 19% I. | RVACIONES: DTALES A + B + C + G.Y ÚTIL, (C/G.G. Y ÚTIL,) V.A. | | | P. UNIT. | TOTALES | C |
| D OBSEI SUB-TO % G.C TOTAL 19% I. | MAQUINARIA RVACIONES: OTALES A + B + C + G.Y ÚTIL, (C/G.G. Y ÚTIL.) | | | P. UNIT. | TOTALES | C |
| D OBSEI SUB-TO % G.C TOTAL 19% I. | RVACIONES: DTALES A + B + C + G.Y ÚTIL, (C/G.G. Y ÚTIL,) V.A. | | | P. UNIT. | TOTALES | C |
| D OBSEI SUB-TO % G.C TOTAL 19% I. | RVACIONES: DTALES A + B + C + G.Y ÚTIL, (C/G.G. Y ÚTIL,) V.A. | | | P. UNIT. | TOTALES | C |
| D OBSEI SUB-TO % G.C TOTAL 19% I. | RVACIONES: DTALES A + B + C + G.Y ÚTIL, (C/G.G. Y ÚTIL,) V.A. | | | P. UNIT. | TOTALES | C |

PROGRAMA FINANCIERO

| FECHA : | | | |
|----------------------|------------|-----------|--|
| PROPUESTA PUBLICA N° | CODIGO BIP | UBICACIÓN | |

| ESTADO DE PAGO | AVANCES | | | | |
|----------------|----------------|------------------|----------------|---|---|
| - | | | DESCUENTOS | | FACTURACIÓN |
| | PARCIALES | ACUMULADOS | PETENIOLOXICS | 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 | |
| Z° Inchia | * CEACIA | | ACIEINCIONES | ANIICIPO | CINCM |
| | MONIO A | % MONIO \$ | MONTO B | Z | |
| | 1/3 | 19 | |) | A-8-C |
| 100 | ₩ | . 6 | } | A- | |
| 200 |) t | 9 | A | ₩ | |
| | 4 | 6/1 | ₩. | 8 | |
| 003 | ₩ | \$ | + 6 | 9 | |
| 004 | 10 | + | 4 | ₩ | WANTE THE THE THE THE THE THE THE THE THE T |
| | 9 | A | v) | 4 | |
| 500 | 69 | 49 | | + + | |
| 900 | 5 | | } + | A | |
| M07 | → ← | 9 | 9 | ₩. | |
| | ^ | (| | ₩. | |
| 8008 | 6) | \ | . 4 |) | |
| 600 | \$ | ÷ 5 * | 7-6 | 4 | |
| 010 | - 64 | 7 6 | 7 | ₩ | |
| | 5-5- | 7 6 | A . | 6 7 | |
| 013 | ÷ 46 | 7 | A | \(\) | |
| TOTALES | 44 |) | A 6 | ₩ | |
| | - | 9 | _ | | |

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

AUTORÍZASE su publicación en el portal Mercado Público, labor que será ejecutada por la Secretaria Comunal de Planificación.

NÓMBRASE la comisión evaluadora de la Propuesta Pública, Nº 14/2019, donde sus miembros deberán ser considerados "Sujetos Pasivos", como lo establece el Art. Nº 4 de la Ley del Lobby Nº 20.730, quedando obligados a cumplir sus disposiciones y reglamentos. Esta comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

| Nombre | Cargo | Unidad | R.U.T. | Correo | Teléfono |
|------------------------------------|-------------|-------------|--------------|---------------------------------|------------|
| Carolina Gabriela Tobar Araya | Profesional | D.I.D.E.C.O | 13.008.282-3 | Carolina.tobar@munia rica.cl | 58-2206050 |
| Sergio Patricio Flores Aguilera | Profesional | D.I.D.E.C.O | 10.291.175-k | pflores@muniarica.cl | 58-226078 |
| Oscar Antonio rivera pantoja | Profesional | D.I.D.E.C.O | 14.105.350-7 | opantoja@muniarica.cl | 58-226078 |

Los Directores de cada unidad, serán los encargados de notificar a los funcionarios designados a través de este D.A., los cuales deberán remitir el informe con la Evaluación de las Ofertas a la oficina de parte como lo indica las bases que hace mención a la adjudicación de la propuesta.

El plazo que la Comisión Evaluadora tendrá para emitir el Informe no podrá exceder a 7 días hábiles de recibidos l**o**s antecedentes, los cuales son enviados por el secretario comunal de planificación.

Déjese establecido que dicho gasto será financiado por el programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal subsecretaria de desarrollo regional y administrativo (SUBDERE) en la cuenta N° 215.31.02.004.192 "PROYECTO MEJORAMIENTO, REPARACIÓN DE MULTICANCHA 7 DE JUNIO".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) GERARDO ESPINDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA

| <u>Distribución</u> Secplan Oficina de Propuesta Archivo | 1 1 |
|---|-----------------------|
| DISTRIBUCIÓN CD Carolina Gabriela Tobar Araya (D.I.D.E.C.O) Sergio Patricio Flores Aguilera (D.I.D.E.C.O) Oscar Antonio rivera pantoja (D.I.D.E.C.O) Dirección de Administración y Finanzas Contraloría Municipal Asesoría Jurídica Oficina de parte Ley del Lobby | 1 1 1 1 1 |

GER/EBC/CCG/PAC/CMCH/sgf.-